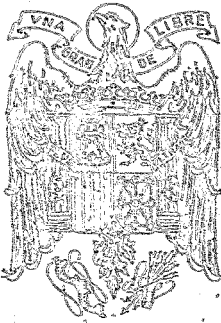


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Enseñanza Militar

ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Convocatoria de ingreso

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 28 de abril del corriente año (D. O. núm. 98), los oficiales que a continuación se relacionan harán su presentación en la Escuela Politécnica del Ejército el día 2 del próximo mes de julio, a las diez horas, con el fin de realizar la prueba examen correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el citado Centro.

Las Autoridades Regionales dispondrán lo conveniente para que sean pasaportados con la debida anticipación dichos oficiales, que tendrán derecho a las dietas reglamentarias durante los días necesarios para verificar su traslado y examen.

Capitán de Infantería D. José Bernárdez Domínguez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Capitán de Artillería D. Javier Ruiz Hermosilla, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Capitán de Artillería D. Daniel García-Fresca Alcarraz, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla.

Capitán de Artillería D. José Jiménez Cubero, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Capitán de Artillería D. Antonio Ruiz Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 50.

Capitán de Artillería D. Julio Revuelta Prieto, del Regimiento de Artillería núm. 6.

Capitán de Artillería D. Luis Felipe

Justeiribarren, del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19.

Capitán de Artillería D. Federico Hornillos López, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Conde Díaz-Oujada, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Capitán de Ingenieros D. Eduardo Aguilera Moreno, del Regimiento de Transmisiones de Aviación.

Capitán de Ingenieros D. Santiago Noreña de la Cámara, del Regimiento de Zapadores del IX Cuerpo de Ejército.

Capitán de Ingenieros D. José Luis Mañeru Laclaustera, del Centro de Transmisiones.

Capitán de Ingenieros D. Pablo Jiménez Fernández, del Regimiento de Zapadores núm. 5.

Capitán de Ingenieros D. José María Galante Tejón, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Capitán de Ingenieros D. Luis Gutiérrez Pajares, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios.

Capitán de Ingenieros D. Arturo Durango Ballester, de la Jefatura de Ingenieros de Canarias.

Teniente de Ingenieros D. Ignacio Aguirre de Cárcer y López de Sagredo, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire.

Teniente de Ingenieros D. Valentín Barriga Díaz, del Regimiento de Zapadores del VII Cuerpo de Ejército.

Madrid, 25 de junio de 1945.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de comandan-

te de Infantería, en comisión, en el Profesorado y Mando Táctico de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondiente a las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y once; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los certificados que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de instancias es de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones antes del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

ESCUELA DE APLICACION DE CABALLERIA Y DE EQUITACION DEL EJERCITO

Concursos

Con arreglo a las normas establecidas en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia concurso para cubrir en Comisión dos vacantes de tenientes de Caballería para el

profesorado y mando táctico de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, y al que pueden concurrir los alféreces efectivos (tenientes de complemento) de la cuarta convocatoria (tercera promoción).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, se dirigirán a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de sus Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, o, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en la primera, correspondientes a las Subdivisiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, octava, novena y once; relación de los servicios prestados hasta la actualidad y de los certificados que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias es de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para el personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones antes del plazo señalado para los de la Península. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 18 de junio de 1945.

ASENSIO

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES PROVISIONALES Y DE COMPLEMENTO

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Infantería, profesor de educación física, Titulado de esta especialidad, en la Academia Especial de Transformación de Oficiales.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud, y, en su defecto, de una declaración jurada que comprenda los datos consignados en las mismas y de los documentos que acrediten sus méritos extraordinarios.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual,

obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

TRANSFORMACION DE SARGENTOS

En cumplimiento de las Ordenes 10 y 17 de mayo último y 7 del actual (D. O. núms. 106, 111 y 127), se publica a continuación relación de los sargentos no efectivos del Ejército admitidos al Curso de Transformación en las Armas y Cuerpos que se indica, los cuales formarán parte de la segunda Agrupación.

Por la Dirección General de Reclutamiento y Personal se dictarán las disposiciones necesarias para que los procedentes de la Guardia Civil causen alta en el Ejército y su destino a Unidades del Arma o Cuerpo en que son admitidos.

Asistirán al curso, que dará comienzo el día 16 de julio próximo en las Unidades Especiales de Transformación, afectas a las Escuelas de Aplicación, a excepción de los de Infantería, que sólo asistirán hasta el núm. 826 b), don Plácido Fernández de la Mata, inclusive, de los relacionados. Los restantes de Infantería asistirán al curso que oportunamente serán convocados.

Madrid, 22 de junio de 1945.

SEGUNDA AGRUPACION

Infantería

- 245 a) D. Eusebio Simón Basecones, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 461 a) D. Francisco Damián Puertas, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 623 b) D. Francisco Rayo Simonet, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 695 a) D. Juan Páizero Agraso, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 826 b) D. Plácido Hernández de la Mata, del 43 Tercio de la Guardia Civil.
- 1.324 c) D. Antonio Chaves Moya, del 38 Tercio de la Guardia Civil.
- 1.333 a) D. Francisco Martín Peña, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 1.376 b) D. Andrés de Páez Plasencia, del 21 Tercio de la Guardia Civil.
- 1.446 a) D. Miguel Duarte Sánchez, del 37 Tercio de la Guardia Civil.
- 1.447 f) D. Diego Moya Gil, del 21 Tercio de la Guardia Civil.

Caballería

- 3 a) D. José Luis Pizarro Maya, Jefe Provincial Milicias F. E. T. y de las J. O. N. S., Sevilla.
- 73 b) D. Faustino Domínguez Pérez, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 94 c) D. Sebastián Pérez Sudroz, de la 200 Comandancia Exenta de la Guardia Civil.

Artillería

- 10 a) D. Juan Larios Ponce, del 38 Tercio de la Guardia Civil.
- 23 a) D. Aniceto Zurdo Recio, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 60 b) D. Jesús Viguera Peña, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 99 a) D. Eutiquiano Rodríguez Díez, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 100 a) D. José Domínguez Suárez, del 38 Tercio de la Guardia Civil.
- 116 c) D. Abilio Martínez García, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 208 a) D. Rafael Ayala Achaerandio, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 391 a) D. Mateo Rapado Díez, del 42 Tercio de la Guardia Civil.

Ingenieros

- 11 a) D. Claudio Coni Larrea, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 21 b) D. Manuel Huidobro Lucio, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 65 a) D. Alfredo García Poveda, del 21 Tercio de la Guardia Civil.

Intendencia

- 8 a) D. Leoncio Antón Gil, del 42 Tercio de la Guardia Civil.
- 57 f) D. Andrés Barroso Díaz, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.
- 70 c) D. Tomás Ajeno Soto, del Regimiento de Infantería Tenerife n.º 49.

Madrid, 22 de junio de 1945.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de Campo del Teniente General D. Fidel Dávila Arrendo, Jefe del Alto Estado Mayor, el teniente coronel de Infantería D. Gonzalo Díez de la Lasa y Peralta, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 26 de junio de 1945.

ASENSIO

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Teniente General D. Fidel Dávila Arrendo, Jefe del Alto Estado Mayor, al teniente coronel de Infantería don Guillermo Waselowski Zaido, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 26 de junio de 1945.

ASENSIO

CABALLERIA**Mandos**

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadoras Villavieja núm. 14 al coronel de Caballería D. Francisco Jiménez Alfaro Alaminos, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15 al coronel de Caballería D. Antonio Boreta Durán, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2 al coronel de Caballería D. Eduardo del Rincón y de Móra, cesando en la Mayoría de Plaza del Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

He designado para desempeñar el cargo de Inspector de la tercera Región Pecuaria al coronel de Caballería D. Manuel Mejía de la Cuesta, cesando en el mando del Regimiento de Caballería Cazadoras Lusitania número 8, que desempeñaba.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Se destina para ocupar la vacante de capitán de la Escala complementaria existente en el Regimiento de Defensa Química, anunciada para ser cubierta en turno de provisión normal por Orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 121) al de dicho empleo de la mencionada Escala, perteneciente al Arma de Caballería D. Angel Cuadrado Sánchez, actualmente destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Retiros

Comprobado que el coronel de Caballería en situación de reserva por

Orden de 18 de marzo de 1935 (D. O. núm. 65) D. José Bermúdez de Castro Vilardebo, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el día 16 de marzo de 1937, pasa a la situación de retirado con dicha fecha, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de junio de 1945.

ASENSIO

Vacantes de mando

Vacante el Mando del Regimiento de Caballería Cazadoras Lusitania número 8 se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería que aspiren a desempeñarlo, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Existente una vacante en la Secretaría del Gobierno Militar de Valladolid, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de Caballería que aspiren a desempeñarla, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 25 de junio de 1945.

ASENSIO

Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario sin sueldo en la tercera Región Militar, como comprendido en el apartado a) del artículo quinto del Decreto

de situaciones de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el capitán de Caballería de la Escala complementaria D. Claro Rodríguez Gómez, que se encontraba en la misma situación, como comprendido en el apartado b) del expresado artículo y Decreto.

Madrid, 25 de junio de 1945.

ASENSIO

ARTILLERIA**Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales del Arma de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica.

Teniente coronel D. Aurelio Goffi Traceta, agregado en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, con antigüedad del día 26 de mayo de 1945, continúa en la misma situación y destino.

Comandante D. Francisco Morala Esclavero, del Regimiento de Artillería núm. 50, con antigüedad del día 29 de abril de 1944, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Capitán D. José Herrazo García, del Regimiento de Artillería núm. 1, con antigüedad del día 5 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Pedro Orellana Jiménez, de la Caja de Recluta núm. 22, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones previstas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad del día 22 de junio de 1945, a los jefes de la Escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los que quedan en la situación que también se indica.

Teniente coronel D. Rafael Márquez Castillejos, ayudante de campo del Comandante General de la sexta Región Militar, asciende a coronel en la vacante producida por el retiro del de este empleo D. Daniel Suárez Pazos, y queda en situación de disponible

forzoso en la sexta Región Militar.
Comandante D. Juan López-Rubio Oliván, de la Escuela de Aplicación y Tiro (Sección Campaña), asciende a teniente coronel en la vacante producida por ascenso del de este empleo don Rafael Márquez Castillejos, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar y en comisión en la citada Escuela hasta fin de curso.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones prevenidas en las Ordenes de 12 de abril de 1940 y 23 de enero de 1943 (DIARIOS OFICIALES núms. 83 y 22), respectivamente, se asciende al empleo de capitán provisional, con antigüedad del día 4 de mayo de 1945, a los tenientes de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relacionan, los cuales quedan en la situación que también se indica.

Don Camersindo Galán Cabezas, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Don Angel Iglesias Benito, de los Juzgados Eventuales de la octava Región Militar, continúa en la misma situación y destino.

Don Jesús Villanueva del Carpio, de los Juzgados Eventuales de la primera Región Militar, continúa en la misma situación y destino.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de mayo de 1945 (D. O. número 116), pasan a servir los destinos que a continuación se indican, los jefes y oficiales del Arma de Artillería e Infantería de la Escala activa que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1.

Capitán D. Diego Sanjuán López de Tejada, del Regimiento de Artillería número 49.

Otro, D. José Navas González, del Regimiento de Artillería núm. 22, continuando en comisión en el mismo.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio García Valerja, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Lucas Osuna Leiva, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Daniel Reig de Den, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 2

Comandante D. José Rodríguez Remesal, del Regimiento de Artillería número 49.

Capitán D. José María López Ramón, del Regimiento de Artillería núm. 32, provisional.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Francisco Granados Noble, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Gerardo Fraile Alarcón, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Wenceslao Muñiz Figueiras, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Teniente efectivo, capitán provisional, don Juan Navarro Salas, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Están Gil, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Miguel Salom Alemany, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Capitán D. Fausto Rodríguez de Viguri y Gil, del Regimiento de Artillería núm. 13, continuando en comisión en el mismo.

Otro, D. Jerónimo Muñoz Muñoz, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Francisco Guardate Martín, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Angel Toribio Parrón, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Tocón Barea, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Juan Lozano Martín, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 5

Teniente D. José María Basil Ramlo, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Alférez de complemento, I. P. S., don Angel Parejo Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Comandante D. José Sacanellas Peña, del Regimiento de Artillería número 15.

Capitán D. Clemente Díaz Velandia, del Regimiento de Artillería núm. 49.

Otro, D. Santos Ruiz de Garibay Idi-

goras, del Regimiento de Artillería número 18, continuando en comisión en el mismo.

Otro, D. Julio García Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Teodoro Maestro Martínez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Luis Ibáñez de Opacua, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Segundo Zapata Ajamil, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Prudencio Blasco Mur, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Comandante D. Tomás Calvar González-Alier, del Regimiento de Artillería núm. 15.

Capitán D. Luis Togores Díaz del Río, de disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando en la comisión que le fué conferida por este Ministerio.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Víctor Labaca García, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Antonio Cuerpo Sánchez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Manuel Fernández García, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Teniente coronel D. Carlos Lobo Navascués, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Enrique Fernández Poyato, del Regimiento de Artillería núm. 14, Grupo Experimental.

Otro, D. Francisco Castillo Bravo, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Luis Redondo García, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Ontiveros Campos, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Teniente efectivo, capitán provisional, don Alejandro Caño Rodríguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan Caño Rodríguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Teniente efectivo, capitán provisional, don José Peral Trigo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Luciano Pantoja Benito, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Fortunato Elvira Ruiz, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Antonio Alvarez Carrasco, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. José Sánchez Rodríguez, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Teniente efectivo, capitán provisional, don Millán Roa Ruiz, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Bernardo Gaita Horrach, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. José Segundo Segundo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Apolinar Gómez Arroyo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Teniente efectivo, capitán provisional, don Francisco Fernández Páramo, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Jesús Martínez Rodríguez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 15

Capitán D. Mariano Santos Monje, del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Francisco Merino Guerrero, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Rodríguez Alvarez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Martín Ortiz, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Joaquín Caracul Carvajal, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Francisco Guirado Rodríguez, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Antonio Miras Carmona, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Teniente efectivo, capitán provisional, don Máximo Zurita García, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Juan Redondo Torrico, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Otro, D. Miguel Franco Medina, de disponible forzoso en la novena Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 17

Teniente efectivo, capitán provisional, don Sebastián Prado Puchol, de dispo-

nible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Ramiro Crespo Brull, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Francisco Puyo Navarro, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Capitán D. Pedro Esquivias Montes, del Regimiento de Artillería núm. 3.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Morales Llamas, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Isaac Cantero Monteagudo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Teniente efectivo, capitán provisional, don Juan Tello Bazaga, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente efectivo, capitán provisional, don Felipe Vicente Marrodán, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Teniente efectivo, capitán provisional, don Juan González Melgarejo, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Teniente efectivo, capitán provisional, don Esteban Noguera Ordinas, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Bartolomé Bennasar Jaume, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Simón Pons Monjo, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Teniente efectivo, capitán provisional, don Alejandro Fernández Prado, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Gerardo Villanueva Jorge, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Teniente efectivo, capitán provisional, don Antonio Sáez de Ibarra Fernández, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Teniente efectivo, capitán provisional, don Segundo Gómez Gordo, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Teniente efectivo, capitán provisional, don Angel Fernández Romero, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Teniente efectivo, capitán provisional, don Modesto Dufiabattia Legorburu, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Celestino Valcuende Fernández, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 29

Teniente efectivo, capitán provisional, don Salustiano Rivera Roncero, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Constancio Calvo Bruno, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Mariano Gil Burgos, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Teniente coronel D. José Fernández Morales, de la Academia de Artillería, continúa en la misma hasta fin de curso.

Teniente efectivo, capitán provisional, don José Corrales Acedo, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Alejandro Martín Marcos, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 32

Teniente coronel D. Eduardo Ufer y García de la Concha, de disponible forzoso en Marruecos.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Ruiz Hispan, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Sebastián Martín Gil, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Narciso Cardoner Ferrer, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 32, provisional

Teniente efectivo, capitán provisional, don Felipe López López, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Amador García García, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 33

Teniente efectivo, capitán provisional, don Cándido Lázaro González, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Romero Martín, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Teniente coronel D. Juan Ochoa Benjumea, de la Academia de Artillería, continúa en la misma hasta fin de curso.

Comandante D. Andrés González Garzón, de la Academia de Artillería, continúa en la misma hasta fin de curso.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Evaristo Vaquero Rodríguez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Eduardo Font Medina, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Antonio Grijalba Díez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 42

Teniente efectivo, capitán provisional, don José Díez Conesa, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 43

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Ochoa Bozal, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Félix Gómez Palacios, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Evaristo Calatayud Satorres, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 44

Capitán D. Emilio Sora Aparisi, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Teniente efectivo, capitán provisional, don José González Álvarez, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ramón García Martín, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Baltasar Redrado Fraga, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Daniel Gómez Perzosa, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Valentín Fontecha Valle, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 45

Comandante D. Urbano Fernández Castro, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Evaristo Echarri García, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Toribio Martín Sáinz, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Otro, D. Lino Vilas López, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Teodoro Gómez Lázaro, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Martín Hernández, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Aurelio Antolín García, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Teniente efectivo, capitán provisional, don Jesús Fernández González, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Claudio Sánchez Díaz, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ángel Rodríguez Aguado, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Federico González Torres, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Juan José Alvez Gil, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 48

Teniente efectivo, capitán provisional, don Ricardo Fernández Álvarez, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Gabriel Fernández Galende, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente coronel D. Galo Bullón Díaz, del Gobierno Político-Militar de Inis-Sáhara.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Ulpiano Frontela Busnadiego, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 50

Comandante D. Luis de Toledo Cebrían, de la Academia de Artillería y en comisión en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, continúa en la misma hasta fin de curso.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Jesús Lamberto Tomás, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Joaquín Pérez Lacalle, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Atanasio Álvarez Serrano, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Pedro Torres Muñoz, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. José Fernández Alcarria, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Teniente efectivo, capitán provisional, don Félix Villar Rodríguez, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Miguel Muñoz Orejudo, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 62

Teniente efectivo, capitán provisional, don Manuel Portoles Gascón, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

ponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Claudio Carranza Cuesta, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Teniente D. Sebastián Mendiara Navarro, del Regimiento de Artillería número 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Teniente efectivo, capitán provisional, don Luis Martín Nebreda, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 72

Teniente coronel D. Luis Ferrán Fernández, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Miguel Mari Torres, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Pedro Thomas Perelló, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Miguel Pellicer Salva, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Rafael Porcel Vich, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 73

Teniente coronel D. Angel García-Guía Martín, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, don Ceferino Criado Clérigo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Teniente efectivo, capitán provisional, don Juan López Mateos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 75, tercer Grupo

Teniente efectivo, capitán provisional, don Mamerto Vecino Franco, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1

Teniente efectivo, capitán provisional, don Rafael Álvarez Prieto, de disponible forzoso en Baleares.

Alferez de complemento, I. P. S., don José Gorina Batista, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 2

Teniente efectivo, capitán provisional, don Juan Peña Alonso, de disponible forzoso en Canarias.

Al Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3

Teniente efectivo, capitán provisional, don Bartolomé Ferrer Mari, de disponible forzoso en Baleares.

A la Batería de Ifni

Teniente D. Rafael Cabrera Cabrera, del Regimiento de Artillería núm. 8.

A la Batería de Sáhara

Teniente D. José Bautista Sola, del Regimiento de Artillería núm. 8.

A la Jefatura de Artillería del V Cuerpo de Ejército

Capitán D. José María Escribano Gózalo, del Regimiento de Artillería número 49.

A la Jefatura de Artillería del VII Cuerpo de Ejército

Teniente D. Félix Cantero González, del Regimiento de Artillería núm. 47, y en comisión en el Regimiento núm. 18, continúa en dicha comisión.

A la Maestranza de Artillería de Madrid

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Luis Pelayo Pascua, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

A la Maestranza de Artillería de Sevilla

Alférez de complemento, I. P. S., don Pedro Cano Vázquez, del Regimiento de Artillería núm. 61.

Otro, D. Alfonso Serrano Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Otro, D. Ramón Leyva Ibáñez, del Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Maestranza de Artillería de Barcelona

Alférez de complemento, I. P. S., don Miguel Píera Píera, del Regimiento de Artillería núm. 1.

A la Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta

Teniente D. Rafael Rubio Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Al Parque de Artillería de Burgos

Teniente D. Angel González Ruiz de Mundiz, del Regimiento de Artillería número 23, provisional, y en comisión en la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, continúa en la misma.

A la Escuela Politécnica

Teniente efectivo, capitán provisional, don José Salord Cifre, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

FORZOSOS*Al Regimiento de Artillería núm. 1*

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Julio Vidaurra Fernández de Pierola, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 3

Capitán D. Luis Pomar Miró, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Francisco Hernández Heredia, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17, continúa en la misma.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Ariuro Espiño Castro, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Otro, D. Porfirio Ortega Pérez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Maximiano Ramírez Berben-court, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez efectivo, capitán de complemento D. Juan Ferra Fiol, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 6

Teniente coronel D. Antonio Bonet Pascual, de disponible forzoso en Baleares.

Capitán D. Francisco Maraver Torra, de disponible forzoso en la tercera Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 17, continúa en la misma.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Lorenzo Hernández Abad-Benito, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Pedro Rodríguez Navarro, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 14. Grupo Experimental

Comandante D. César Fernández de Gamboa y Pellón, de disponible forzoso en Canarias, continuando en comisión en el Regimiento de Artillería número 24.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Comandante D. Rafael Pons Massot, de disponible forzoso en Baleares, cesando en la comisión que actualmente desempeña en el Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 19 provisional

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Juan Ramis Vilabellá, de disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Guillermo Negro Canals, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 21

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Blas Vila Pons, de disponible forzoso en Baleares.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Teniente coronel D. Ricardo Taboada Ferrer, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Emilio García Consuegra, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Pedro Bartranco Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 25

Teniente coronel D. Francisco Rodríguez Guerrero, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 30

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Conrado Barrado Morales, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 31

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Marcos Barra Santos, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Emilio Eugenio Arias, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 32 provisional

Comandante D. Joaquín Machuca Daza, de disponible forzoso en Canarias.

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Fausto Ferrer Suruda, de disponible forzoso en Baleares.

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Tomás del Prado Hierro, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. José Ponte Castiella, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Comandante D. Nicolás Peneda Rey, de disponible forzoso en Canarias.

Al Regimiento de Artillería núm. 49

Teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Castelleiro Fontán, de disponible forzoso en la primera Región Militar y en la Escuela de Educación Física, continúa en la misma hasta fin de curso.

Otro, D. Marcelino Santos Iglesias, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 61

Alférez efectivo, capitán de complemento, D. Gonzalo González Rodríguez, de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Mandos**

He designado para el mando de la novena Unidad de Veterinaria al teniente coronel veterinario D. Antonio Gimbernát Serviá, disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

He designado para el mando de la décima Unidad de Veterinaria Militar al teniente coronel veterinario D. Juan Pérez Bondía, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Destinos

He designado para Jefe de Veterinaria de la octava Región Militar al teniente coronel veterinario D. David Fernández Novoa, disponible forzoso en la octava Región.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

**Dirección General
de la Guardia Civil****Destinos**

Se destina en turno de libre elección al Cuadro Eventual de Mando, al coronel de la Guardia Civil D. David Aznárez Casanova, actualmente disponible forzoso en la octava Región Militar, continuando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 39 Tercio.

Madrid, 23 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 25 de abril último (D. O. núm. 93), para cubrir una vacante de brigada existente en el Colegio de Guardias Jóvenes del Cuerpo, he

designado al que a continuación se expresa:

Don Ricardo Bugallo Fernández, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Madrid 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de mayo último (D. O. núm. 103), para cubrir las vacantes de suboficiales existentes en las Unidades del Cuerpo que se expresan, he designado al personal que a continuación se relaciona:

COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES**Brigadas**

Don Francisco Carmona López, de la 203 Comandancia.

Don Luis Vera Zamora, de la 106 Comandancia.

Sargentos

Don José López Valeros, de la sexta Comandancia Móvil.

Don Manuel Jurado Alférez, en comisión en la 204 Comandancia.

Don Salvador Herranz Martínez, en comisión en el Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.

Don Agustín Sánchez Gas, en comisión en la P. M. del cuarto Tercio Rural.

Don Julio Capa Gómez, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Francisco Piña Rodríguez, en comisión en la 202 Comandancia.

Don Angel Manzanedo Manzanedo, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Francisco González Romero, en comisión en la 101 Comandancia.

Don Francisco Pulido Bogas, en la primera Comandancia Móvil, en comisión.

Don Pedro Rodríguez Salvador, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes.

CENTRO DE INSTRUCCION**Brigada**

Don José Gil del Sol, en comisión en la primera Comandancia Móvil.

Sargentos

Don Francisco Pascual Martín, en comisión en la 102 Comandancia.

Don Juan Colino Toledo, en comisión en el Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Santiago Camacho Gómez, en comisión en la primera Comandancia Móvil.

PARQUE MOVIL**Brigadas**

Don Isaac Gómez García, de la 102 Comandancia.

Don Agustín Bienes Fuentes, en comisión en la 104 Comandancia.

Sargentos

Don Antonio García Ibáñez, en comisión en la 136 Comandancia.

Don Antonio García Carazo, en comisión en la 101 Comandancia.

Don Daniel Gómez Gutiérrez, en comisión en la 102 Comandancia.

Don Gaspar Martínez Martínez, en comisión en la 211 Comandancia.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de fecha 1 de mayo último (D. O. número 103), pasan a servir los destinos que se indican los suboficiales que a continuación se relacionan.

Los sargentos que forman parte del escalafón único y que al final se reseñan, cubrirán las vacantes de las especialidades que también se expresan.

BRIGADAS**RURALES Y MOVILES****Voluntarios**

Don Mauro Parra Pérez, de la 203 Comandancia a la primera Móvil.

Don Aureo Arribas Lozano, de la 135 a la 200.

Don Paulino Manzanares de Lucas, de la 137 a la 101.

Don Pedro Jiménez Ternel, de la 140 a la misma.

Don Ramón García Dávila, de la 140 a la 239.

Don Mariano Ruiz Ordóñez, de la 105 a la quinta Móvil.

Don Ramón Garrido Sánchez, de la 241 a la segunda Móvil.

Don Juan Jiménez Martínez Oller, de la 212 a la misma.

Don Faustino Gallejo Díaz, de la 141 a la 331.

Don Francisco García Gómez, de la 205 a la 235.

Don Martín Moliner Roca, de la 133 a la 232.

Don Manuel Soriano Cabalgante, de la 133 a la 134.

Don Eduardo Santos Sebastián, de la 111 a la 132.

Don Manuel Pola Villar, de la 111 a la 211.

Don Fortunato Redondo Molina, de la 135 a la 204.

Don Ceferino Lucas Gil, de la 210 a la 234.

Don Valentín Blanco Tarancón, de la 143 a la 132.

Don Juan de Dios Gisbert Vicent, de la 141 a la 194.

Don Pedro Castell Sampol, de la 105 a la 131.

Don Martín Santandreu Moragues, de la 205 a la 144.

Don Miguel Campins Dalmau, de la sexta Móvil a la 132.

Don José del Pozo Alvarado, de la 139 a la tercera Móvil.

Don Roque Gómez Sánchez, de la 200 Exenta a la 138.

Don Olegario Ruiz Fernández, de la 241 a la 109.

Don Aureliano Grande Díez, de la 241 a la 207.

Don Crisófol Cuelón Rodrigo, de la 212 a la 211.

Don Benigno Pérez González, de la 102 a la 210.

Don Plácido Marcos Martín, de la 132 a la tercera Móvil.

Don Mariano Caballero Ruiz, de la 106 a la 136.

Don David Cervera Palomares, de la 141 a la 105.

Don Joaquín Grima Valverde, de la 112 a la 234.

Don Feliciano González de las Heras, de la 112 a la 206.

Don Antonio Castán Durán, de la 137 a la 138.

Don Florencio Hurtado González, de la 104 a la 101.

Don Fernando Laorden Serna, de la 134 a la misma.

Don Juan Asensio Asensio, de la 101 a la 103.

Don Eduardo Benito Payo, de la 201 a la 231.

Don Cesáreo Fernández Fernández, de la 104 a la 202.

Don Abdon Blázquez Blázquez, de la 111 a la 211.

Don Valentín González Núñez, de la 101 a la 203.

Don Francisco González Ariza, de la 231 a la misma.

Don Manuel Sánchez Rodríguez Romero, de la P. M., séptimo Tercio a la 107 Comandancia.

Don Juan Rivilla Valdivia, de la 200 Comandancia a la misma.

Don Isidoro Heras Molinero, de la 100 a la 210.

Don Manuel Montesinos Barrero, de la sexta Móvil a la 138.

Don Amador Alonso Ramón, de la 209 a la segunda Móvil.

Don Emilio Mira Lucáñito, de la 239 a la misma.

Don Juan Berón del Olmo, de la 204 a la misma.

Don Teodoro Mantecón González, de la 142 a la 241.

Don Juan Julián Buj, de la 133 Comandancia a la misma.

Don José Barrera García, de la 138 a la misma.

Don Antonio Tejada Fernández, de la Plana Mayor 11 Tercio a la 211 Comandancia.

Don Angel Santos Higón, de la 233 Comandancia a la 134.

Don Adolfo Baños Bravo, de la Plana Mayor, segundo Tercio Móvil a la 103 Comandancia.

Don Juan González Medina, de la P. M., sexto Tercio a la 205 Comandancia.

Don José Domínguez Alcalde, de la 211 Comandancia a la 138.

Don Antonio Orellana Herrero, de la P. M., tercer Tercio Móvil a la 138 Comandancia.

Don Antonio Leal Aiba, de la 237 Comandancia a la misma.

Don José García Trucharte, de la 136 a la misma.

Don Emiliano Quintana Ruiz, de la 133 a la misma.

Don Ramón López Iriso, de la 110 a la misma.

Don Fernando Díaz Martín, de la 211 a la 103.

Don Francisco Álvarez López, de la 108 a la misma.

Don Juan López Cebrián, de la 135 a la misma.

Don Anselmo Pipaón Antofiana, del Colegio de Guardias Jóvenes a la 201 Comandancia.

Don Teodoro Lezano Gutiérrez, de la 203 Comandancia a la misma.

Don Máximo Arboles Insausti, de la 110 a la 111.

Don Gonzalo Revuelta Varadé, de la 142 a la 241.

Don Juan Alcañiz Ponce, de la 134 a la 135.

Don Vicente Cremades Gil, de la 134 a la 135.

Don Juan Lara Gómez, de la 137 a la 130.

Don Mariano Carnicero Alvaro, de la 241 a la 141.

Don Antonio Fernández López Santiago, de la 136 a la misma.

Don Antonio Marín Meléndez, de la Dirección General a la 236 Comandancia.

Don Francisco Estallo Malo, de la 111 Comandancia a la misma.

Don Joaquín Barrera Vadillo, de la 105 a la misma.

Forzosos

Don José Huidobro Gayo, de la 142 a la 112.

Don Pedro Pullana Estrach, de la 144 a la 236.

Don Hermenegildo López Higuera García, de la 204 a la 111.

Don Juan Martínez Serrano de la 134 a la 133.

Don Gerardo Rúa Martín, de la 209 a la 136.

Don Casimiro Calayud Carpio, de la 134 a la 136.

COSTAS Y FRONTERAS

Voluntarios

Don Angel de Vega Barrios, de la 137 Comandancia a la 143.

Don Antonio San Basilio Martín, de la Dirección General a la 337 Comandancia.

Don Rafael Beltrán Casanova, de la 134 a la misma.

Don Bernardino Moreno Pérez, de la 237 Comandancia a la 138.

Don Joaquín Tejada Ramírez, de la 100 a la 138.

Don Srapio Villarraya Sánchez, de la 224 a la 331.

Don Santiago Álvarez Gómez, de la 140 a la 109.

Don Juan Crespo Irujo, de la 141 a la 322.

Don Segundo Gil Navarro, de la 241 a la 100.

Don Julián Miguel Portela, de la 141 a la 100.

Don Enrique Pardo Lacambra, de la 143 a la 331.

Don Juvenino Hernández Berjón, de la 233 a la 100.

Don Angel Márquez Delgado, de la 235 a la 236.

Don Francisco Rodríguez Alonso, de la 322 a la misma.

Don Ramón Sierra Carvi, de la 100 a la misma.

Don Manuel Galindo Aguilera, del Parque Móvil, a la 242 Comandancia.

Don Luciano Marín López, de la 100 Comandancia a la 242.

Don Tomás Seisdedos García, de la 222 a la misma.

Don Hipólito Magdalena Cuadrado, de la 121 a la misma.

Don Bernardo Somoza Guardia, de la 139 a la 140.

Don Francisco Granada Ciprián, de la 223 a la 134.

Don Alfonso Sánchez Torres, de la 123 a la 135.

Don José Pérez Cerezo, de la 222 a la 142.

Don Manuel Lorada Fernández, de la 122 a la misma.

Don Eduardo González Oyarzábal, de la 337 a la misma.

Don Amado Jaime Sampión, de la Plana Mayor, 44 Tercio, a la 244 Comandancia.

Don Juan Villar Cardé, de la 222 Comandancia a la 231.

Don Alejandro Tejado Sever, de la 143 a la misma.

Don Matías Montes Campes, de la 337 a la 234.

Don Francisco Frapiche Sánchez, de la 337 a la misma.

Don José Díaz Pedarros, de la 232 a la 344.

Don Manuel Rodríguez González Ni a, de la 231 a la 121.

Forzosos

Don Evaristo Martín Godoy, de la 244 Comandancia a la 236.

Don Miguel Romero García, de la 321 a la 130.

Don Quiterio Cordero López, de la 321 a la 232.
 Don Eusebio Ponca Terrón, de la 221 a la 134.
 Don Isidro Diego Prieto, de la 222 a la 234.
 Don Juan Merelo Bascuñana, de la 237 a la 136.
 Don Rodrigo Cañamaque Sánchez, de la 337 a la 139.

M A R

Voluntarios

Don Manuel Pérez López, de la 139 Comandancia a la 337.

SARGENTOS

RURALES Y MOVILES

Voluntarios

Don Juan Navarro Mayo, de la 337 Comandancia a la 138.
 Don Manuel Galache Corredora, de la 208 a la 207.
 Don Vicente Condeiro Blanco, de la 211 a la 232.
 Don José Manceira Rubio, de la quinta Móvil a la 138.
 Don Manuel Fernández Fernández Heredia, de la 137 a la 334.
 Don Pedro Mantero Moreno, de la quinta Móvil a la 138.
 Don José de Gen González, de la 137 a la 138.
 Don Juan Mafiano Sánchez, de la 232 a la 112.
 Don Elías Carpio Olivas, de la 135 a la 134.
 Don Manuel Bazaga Delgado, de la 240 a la misma.
 Don Luis Olivera Gómez, de la 109 a la 137.
 Don Martín Aztarain Urrutia, de la Plana Mayor 39 Tercio, a la 110 Comandancia.
 Don Guillermo Ceballos Cano, de la quinta Móvil a la 138.
 Don Benito Martínez Larrategui, de la sexta Móvil a la cuarta Móvil.
 Don José Pérez García Aguilera, de la 203 a la 134.
 Don Candelas Guerrero Domínguez, de la 106 a la 101.
 Don Miguel Sierra Silvestre, de la 205 a la 134.
 Don Fausto Giménez Cuartero, de la 204 a la 104.
 Don Avelino Berdión Domínguez, de la 139 a la cuarta Móvil.
 Don Valentín Pina Giménez, de la 337 a la 104.
 Don Avelino Exposito Gil, de la 142 a la misma.
 Don Elías Sánchez Valiente, de la 137 a la 104.
 Don Francisco Torija Aparicio, de la sexta Móvil a la 101.
 Don Feliciano Díaz Pantoja, de la 240 a la cuarta Móvil.
 Don Marcelo Manzaneque Gómez, de la 337 a la 101.
 Don José Morata Morata, de la 139 a la cuarta Móvil.

Don Mariano Vargas Hormigo, de la 205 a la 132.
 Don Juan Ruiz Cid, de la sexta Móvil a la 204.
 Don Alfonso Navarro Coronel, de la sexta Móvil a la 134.
 Don Antonio González Álvarez Díaz, de la quinta Móvil a la 238.
 Don Tomás Arenas Crespo, de la sexta Móvil a la primera Móvil.
 Don Eleuterio Serrano Rubio, de la sexta Móvil a la 201.
 Don Aureliano Luna Robles, de la sexta Móvil a la primera Móvil.
 Don Luciano Barba Romero, de la sexta Móvil a la 203.
 Don Alejandro Gómez Gutiérrez, de la 141 a la 201.
 Don Sixto Mora Villarrubia, de la 141 a la 208.
 Don Pedro García Gómez Pérez Breña, de la 200 a la 102.
 Don Emeterio Fernández Martín, de la 112 a la 207.
 Don Domingo Baeza Crespo, de la 138 a la 204.
 Don Pedro del Prado Soriano, de la 231 a la quinta Móvil.
 Don José Mediavilla Herrero, de la 138 a la sexta Móvil.
 Don José Gómez Freile, de la tercera Móvil a la 107.
 Don Paulino Brascero López, de la tercera Móvil a la 134.
 Don Juan de Dios Tomás Fernández, de la quinta Móvil a la 107.
 Don Miguel Ordóñez Rodríguez, de la 360 a la 105.
 Don Juan Pérez Quintana, de la 210 a la 142.
 Don Pedro Suárez Quintanilla, de la 239 a la 242.
 Don Angel Díaz Hellín Segovia, de la 200 a la misma.
 Don Antonio Gómez Cercas, de la 242 a la 241.
 Don Manuel Joglar Sánchez, de la 241 a la misma.
 Don Rafael Candón Pry, de la 241 a la misma.
 Don Perfecto Ruiz de la Fuente, de la 241 a la misma.
 Don Joaquín Pastor Ferrando, de la 232 a la 134.
 Don Paulino García Rodríguez Esteban, de la 138 al Escuadrón tercer Tercio Móvil.
 Don Pablo Jiménez García Cobos, de la 105 a la 142.
 Don José Pachón Serrato, de la 138 al Escuadrón tercero, Tercio Móvil.
 Don Antonio Díaz Moncada, de la 139 a la 209.
 Don Andrés Merino Ruiz, de la 230 Comandancia a la misma.
 Don Carlos Pérez Ardisano, de la 241 a la 209.
 Don Casimiro Martínez Losada, de la 239 a la misma.
 Don Arturo Cerral Gallego, de la 139 a la misma.
 Don José Gómez Martín González, de la 142 a la misma.
 Don Dosteo Prado Novo, de la 240 a la misma.

Don Manuel García del Valle, de la 104 a la 209.
 Don Luciano Pereiro Ramos, de la 142 a la 139.
 Don Alfredo Ramos Viera, de la 142 a la misma.
 Don Manuel López Fuertes, de la 141 a la 108.
 Don Luis Alonso Bruno, de la 104 a la 136.
 Don José Amil Bao, de la 241 a la 239.
 Don Juan Pinto Domínguez, de la 142 a la 144.
 Don Alejandro Calzada Brolet, de la 109 a la misma.
 Don Hilario Heras Heras, de la 109 a la misma.
 Don Rafael Repullo Miranda, de la 138 a la quinta Móvil.
 Don Francisco Uceda Padilla, de la 136 a la 205.
 Don Aurelio Antelo Liste, de la 140 a la 200.
 Don Juan Cuenca León, de la 135 a la 134.
 Don Pedro Millán Domínguez, de la 136 a la 233.
 Don José Barranco Castro, de la 205 a la misma.
 Don Manuel Ciria López, de la 211 a la misma.
 Don Martín Gómez Gómez, de la 205 a la 233.
 Don Leonelo Vallejo Gadea, de la 133 a la 211.

FORZOSOS

Don José Crespo Zarco, de la 104 Comandancia a la 331.
 Don Eloy Parra Balsara, de la 105 a la 132.
 Don Antonio Fernández Sánchez, de la segunda Móvil a la 206.

COSTAS Y FRONTERAS

VOLUNTARIOS

Don Manuel Urizal Hernández, de la Plana Mayor del 21 Tercio a la 221 Comandancia.
 Don Felipe Casado Hernández, de la 124 Comandancia a la 100 Exenta.
 Don Isidoro Calín Velasco, de la 139 a la 140.
 Don Santiago Garrote Lorenzo, de la 131 a la 222.
 Don Heracleo Fuentespina Yuste, de la 124 a la 244.
 Don Bartolomé Píeras Durán, de la 224 a la 244.
 Don Luis España Rodríguez, de la 224 a la 222.
 Don José Maldonado Terrisio, de la Plana Mayor 24 Tercio a la 322 Comandancia.
 Don Dínas González Sánchez, de la 123 a la 143.
 Don Cristóbal Gómez Prieto, de la 123 a la 244.
 Don Nemesio Mancebo Rubio, de la 124 a la 100.
 Don Nicanor González Díaz, de la 337 a la 222.

Don José Fito Pérez, de la 124 a la 244.
 Don José de la Fuente Balzola, de la 143 a la 242.
 Don Manuel Fernández Romero, de la 123 a la 222.

M A R

FORZOSOS

Don Angel Arévalo Mata, de la 233 Comandancia a la 143.

ESCALAFON UNICO

Sargentos

VOLUNTARIOS

Don Román García Panero, de la 208 Comandancia a la 331 (Rural).
 Don Francisco Cruz Ballesteros, de la Plana Mayor quinto Tercio a la 105 Comandancia.
 Don Miguel Simón Requena, de la 205 a la 105.
 Don José Alvalá Jiménez, de la 140 a la misma (Costas).
 Don Sebastián Sánchez García, de la 110 a la 111.
 Don Teodoro Hervás Expósito, de la quinta Móvil a la 134 (Costas).
 Don Tomás Gómez Guzmán, de la 101 a la 100.
 Don Julio Torrecilla Clarés, de la 134 a la misma (Costas).
 Don José Estévez González, de la 140 a la misma (Costas).
 Don Valentín Martínez Lahuerta, del Escuadrón primer Tercio Móvil a la 133 Comandancia.
 Don José Machado Vélver, de la 239 a la 122.
 Don Manuel Miró Abadía, de la 132 a la 224.
 Don Vicente García Bueno, de la 206 a la 221.
 Don Zacarías García Holgado, de la Dirección General a la 322 Comandancia.
 Don Enrique Rodríguez Gómez, de la quinta Móvil a la sexta Móvil.
 Don Antonio Fernández Sastre, de la 200 a la 210.
 Don Tránsito Torral Tolosa, de la 111 Comandancia a la 231 (Costas).
 Don Aurelio Arrillas Millán, de la 103 a la misma.
 Don Ildefonso Mula Pérez, del Grupo de Ferrocarriles a la 131 (Rural).
 Don José Otero García, de la 201 a la 100.
 Don Sebastián Galfsteo Córcoles, del Grupo de Ferrocarriles a la 237 (Costas).
 Don Manuel Gómez Ayús, de la 232 a la misma (Costas).
 Don Miguel López García, de la 231 a la misma (Costas).
 Don Baudilio González Nova, de la 232 a la misma (Rural).
 Don José Escabeg Iruzun, de la 110 a la misma.
 Don Vidal Gallego Domínguez, de la 106 a la 121.

Don Florentino Lipe Velilla, de la 211 a la misma.
 Don Juan Rey Burgos, de la 206 a la 221.
 Don Narciso Fullana Estrach, de la 144 a la misma.
 Don Pedro Corrales Rama, de la 106 a la 121.
 Don Desiderio Rueda Pérez, de la 107 a la 222.
 Don Jesús Benedit Colás, de la 211 a la misma.
 Don Martín Rojo Carrasco, de la 106 a la 121.
 Don Antonio Romacho Machado, de la 136 a la misma (Rural).
 Don Camilo Cepeda Gago, de la 107 a la 121.
 Don Manuel López Carballido, de la 141 a la misma (Costas).
 Don Enrique Martínez Garcés, de la 208 a la 142 (Rural).
 Don José de Dios Rodríguez, del Colegio de Guardias Jóvenes a la 122 Comandancia.
 Don Manuel Mercader Giner, de la Plana Mayor del 31 Tercio a la 331 Comandancia (Costas).
 Don Jesús Lázaro Herce, de la 110 a la misma.
 Don Expedito Valdivieso Nebreda, de la 143 a la misma (Costas).
 Don Pedro Núñez Navarro, de la 238 a la misma (Costas).
 Don Fructuoso Martínez Vergara, de la 110 a la 143 (Rural).
 Don Fermín Fernández de Landa y Fernández de Quincecos, de la 110 a la 123.
 Don Alejandro Pascual Sarmiento, de la 236 a la misma (Costas).
 Don Francisco Temiño Marauri, de la 110 a la 123.
 Don Angel Bienes Bastán, de la 110 a la 123.
 Don Agustín Sánchez Palacios, de la 100 a la 210.
 Don Ramón Cortaire Arregui, de la 110 a la 123.
 Don Asterio Luis Castro, de la 110 a la 143 (Costas).
 Don Emilio Burguete Ayerra, de la 110 a la 123.
 Don Casimiro Llaño López, de la 142 a la 242 (Costas).
 Don Juan Cabrera Caballero, de la 201 a la 134 (Costas).
 Don Diego Lozano López, del Escuadrón primer Tercio Móvil a la 100 Comandancia.
 Don Justo Chaves Campos, de la 105 a la 211.
 Don Rufino Valero Domínguez, de la 138 a la sexta Móvil.
 Don José Guerrero Villegas, de la 337 a la misma (Rural).
 Don Amable Páez Obato, de la 104 a la 235 (Costas).
 Don Miguel Navarro Linares, de la 136 a la misma (Costas).
 Don Antonio Durán Bravo, de la 207 a la 322.
 Don Fernando Rodríguez Fernández Torres, de la cuarta Móvil a la 331 (Costas).

Don Antonio Muñoz Morato, de la Casa Militar de S. E. a la 337 (Rural).
 Don Agustín Serrano Arroyo, de la 111 a la misma.
 Don Manuel Dacal Val, de la 240 a la misma (Costas).
 Don Marcelo Leseduarte González, de la 236 a la misma (Costas).
 Don Luis Romera Tortosa, de la 132 a la 134 (Costas).
 Don José Martos Álvarez, de la 237 a la misma (Rural).
 Don Antonio Moreno Córdoba, de la 131 a la misma (Costas).
 Don Buenaventura Rodríguez Rasco, de la 238 a la misma (Costas).
 Don Félix Fernández González, de la 210 a la 100.
 Don Joaquín Valadés García, de la 204 a la 206.
 Don Fausto Montes Martín, de la 232 a la misma (Costas).
 Don Pedro Campos Mateo, de la 237 a la misma (Costas).
 Don Alejandro Celestino Butini, de la 204 a la 105.
 Don Guillermo Hernández Llach, de la 232 a la misma (Costas).
 Don Enrique Herrero Álvarez, de la Plana Mayor del 39 Tercio a la 139 Comandancia (Costas).
 Don Manuel Lozano Holgado, de la 207 Comandancia a la 322.
 Don Ramón Gasca Bacerrín, de la 110 a la 331 (Costas).
 Don Miguel Muñoz Ayala, de la 235 a la misma (Costas).
 Don Jaime Grau Sauleda, de la cuarta Móvil a la 331 (Costas).
 Don Francisco Rivera Izquierdo, de la 105 a la 137 (Costas).
 Don José Ballester Llorens, de la 234 a la misma (Costas).
 Don Juan Pérez Romera, de la 211 a la 100.
 Don Enrique Castillo Martínez, de la primera Móvil a la 100 Comandancia.
 Don José Atienza Molina, de la 112 a la 233 (Rural).
 Don Arsenio Lozano Bermejo, de la 108 a la 100.
 Don José Gálvez Toscano, de la 238 a la misma (Costas).
 Don Gabriel García Martín, de la 135 a la 134 (Costas).
 Don Cándido Rodríguez Rey Toriño, de la 142 a la 242 (Costas).
 Don Juan Hortelano Vela, de la 205 a la 134 (Costas).
 Don Andrés Moreno Peñas, de la 235 a la misma (Costas).
 Don José Acosta Bote, de la 237 a la misma (Costas).
 Don Agustín Barrionuevo Camacho, de la 241 a la misma (Costas).
 Don Salvador Yuste Benilla, de la 131 a la 231 (Costas).
 Don Antonio Gómez Ponce, de la 138 a la misma (Costas).
 Don Ciriacó Gamero Borrallo, de la 152 a la 138 (Costas).
 Don Manuel Cruceta Martín, de la 233 a la misma (Costas).

- Don Antonio Lara Díaz, de la 138 a la 337 (Costas).
- Don Ezequiel García Carmona, de la Plana Mayor del quinto Tercio a la 337 Comandancia (Costas).
- Don Domingo Blanco Calvo, de la 107 Comandancia a la 222.
- Don Abel Holgado Vicente, de la 111 a la misma.
- Don Manuel Esteban Santamaría, de la 201 a la 134 (Costas).
- Don Juan Martí Martí, de la 134 a la misma (Costas).
- Don Cástor Novoa Gallo, de la 239 a la 122.
- Don Manuel Morgado Costa, de la 149 a la misma (Costas).
- Don Emiliano Terrazas Terrazas, de la 143 a la misma (Rural).
- Don Tomás Guerrero Vallejo, de la 103 a la misma.
- Don Salvador García Reina, de la 131 a la 235 (Costas).
- Don José López Díaz Jiménez, de la 136 a la misma (Costas).
- Don Francisco Mures Jiménez, del Grupo de Ferrocarriles a la 337 (Costas).
- Don Francisco Luis Martín, de la 106 Comandancia a la 121.
- Don Antonio Serrano Delgado, de la 205 a la sexta Móvil.
- Don Juan Pérez González Negro, de la 242 a la 143 (Costas).
- Don Angel Holgado Garrido, de la 111 a la sexta Móvil.
- Don Rufino Pérez Crespo, de la 103 a la 100.
- Don Antolín Franco Pérez, de la Dirección General a la 100 Comandancia.
- Don Agustín Arias Melchor, de la 231 a la 137 (Costas).
- Don Damián García Durán, de la 238 a la misma (Costas).
- Don Atanasio Cuartero Cardiel, del Escuadrón segundo Tercio Móvil a la 100 Comandancia.
- Don Juan Armenteros Parras, de la 205 a la 230 (Costas).
- Don Florencio García Morello, de la 135 a la 134 (Costas).
- Don Mariano Tejeda Romero, de la 206 a la misma.
- Don Norberto Orera Jimeno, de la segunda Móvil a la 233 (Costas).
- Don Julián Guillén Huarte, de la 331 a la 231 (Costas).
- Don Eusebio Pérez Martínez, de la 201 a la 322.
- Don José Azor Paredes, de la 231 a la misma (Costas).
- Don Diego García Hernández, de la 211 a la 210.
- Don Valeriano Álvarez de Lara Parente, de la 138 a la 238 (Costas).
- Don José Garro Fernández, de la 131 a la 235 (Costas).
- Don José Cortada Vargas, de la 143 a la misma (Costas).
- Don Juan Pérez Calvo, de la 207 a la 322.
- Don Aniceto Alcide Adame, de la 238 a la misma (Costas).
- Don Ricardo Ariño Colorado, de la 133 a la 232 (Costas).
- Don Eduardo Murciano Peinado, del Escuadrón segundo Tercio Móvil a la 231 Comandancia (Costas).
- Don Leopoldo Sánchez Infantes, de la 139 a la misma (Costas).
- Don Manuel Barrero Ramírez, de la 238 a la misma (Costas).
- Don Juan Martín Vicente Muñoz, de la 207 a la 322.
- Don Desiderio Peláez González, de la 111 a la 322.
- Don Prudencio Sáez Serrano, de la 201 a la 233 (Costas).
- Don Eugenio Vaquedano Ancín, de la 110 a la 123.
- Don Félix García Romero, de la 211 a la 232 (Costas).
- Don Antonio Artigas Martínez, de la 211 a la 331 (Costas).
- Don Basilio Rodríguez Blanco, de la 106 a la 121.
- Don Rafael Miguel López, de la 211 a la 111.
- Don Manuel Bellido Román, de la 206 a la misma.
- Don Vicente Toledo Ortega, de la 238 a la misma (Costas).
- Don José Abad García de las Bayonas, de la 235 a la misma (Costas).
- Don Juan Ochoa Aranda, de la 136 a la misma (Costas).
- Don Julián Sorja Silvent, de la 135 a la 134 (Costas).
- Don Claudio Rodríguez Correal, de la 134 Comandancia a la misma (Costas).
- Don Federico Francisco Cuesta, de la 102 a la 232 (Costas).
- Don Francisco Montero Hernández, de la 207 a la 322.
- Don José Ruiz Álvarez González, de la 238 a la misma (Costas).
- Don José Sáez Castro, del Escuadrón primer Tercio Móvil a la 238 Comandancia (Costas).
- Don Cirilaco Méndez Mora, de la 101 a la 121.
- Don Aureliano Carrasco Cobos, de la 238 a la misma (Costas).
- Don Tomás Fuentesateo Temprano, de la Plana Mayor del séptimo Tercio a la 222 Comandancia.
- Don Manuel Gutiérrez Piqueras, de la tercera Comandancia Móvil a la 337 (Costas).
- Don José Palacios Gamino, de la 101 a la 206.
- Don Antonio Rodríguez Jancoz, del Grupo de Ferrocarriles a la 139 (Costas).
- Don Joaquín Moya Monje, de la tercera Comandancia Móvil a la 321.
- Don Evaristo Rodríguez Mateo, de la 239 a la 140 (Costas).
- Don Leopoldo Fernández Carro, de la 202 a la 322.
- Don Guillermo Pérez López, de la Plana Mayor del 42 Tercio a la 242 (Costas).
- Don Arturo Gilma Jiménez, de la 111 Comandancia a la 234 (Costas).
- Don Tomás Palacios Baulegil, de la 106 a la 121.
- Don Joaquín Fernández Arias, de la 239 a la 140 (Costas).
- Don Eleuterio Belencoso Cuesta, de la tercera Móvil a la 233 (Costas).
- Don Leonardo Manzano Aradijo, de la 241 a la misma (Costas).
- Don Vicente Moreno Ranz, de la 103 a la 233 (Costas).
- Don Nicolás Lejo Laitio, de la 140 a la misma (Costas).
- Don Demetrio Díez Alonso, de la 243 a la 242 (Costas).
- Don Ramón Murteles González, de la 133 a la 233 (Costas).
- Don Adolfo Bravo Rodríguez, de la 137 a la 237 (Costas).
- Don Maximiliano Valifiani Núñez, de la 101 a la 143 (Costas).
- Don José Quintas Gayo, de la 139 a la misma (Costas).
- Don Antonio Toledo Martín, de la 138 a la 238 (Costas).
- Don José Jiménez Mota, del Escuadrón del primer Tercio Móvil a la 140 Comandancia (Costas).
- Don Víctor Hernández Cardefiosa, de la 110 Comandancia a la 123.
- Don José Rodrigo Prada, de la primera Móvil a la 322.
- Don José Serrano Velasco, de la 111 a la 331 (Costas).
- Don José Rocha Tdy, de la 140 a la misma (Costas).
- Don José Albelo Gómez, de la 206 a la 221.
- Don Manuel Arenas Parejo, de la 239 a la misma (Costas).
- Don José García Hortelano, de la 134 a la 233 (Costas).
- Don José Riquelme Canta, de la 131 a la misma (Costas).
- Don Victoriano Castaño Redondo, del Grupo de Ferrocarriles a la 108 Comandancia.
- Don Mónico Jiménez Martínez, de la 201 a la 233 (Costas).
- Don Todorero Toyallina López, de la 243 a la misma (Costas).
- Don Gregorio Soriano Martínez, de la cuarta Móvil a la 139 (Costas).
- Don Román Guijarro Gil, de la 205 a la 140 (Costas).
- Don Antonio Cortes Martos, de la 243 a la 242 (Costas).
- Don Mariano Martínez Andrés, de la 103 a la 322.
- Don Carlos Peña Mencia, de la 241 a la misma (Costas).
- Don Francisco Pérez Cano, de la 235 a la misma (Costas).
- Don Eduardo Cruz Parriego, de la 201 a la 139 (Costas).
- Don José López Salas, del Escuadrón segundo Tercio Móvil a la 136 Comandancia (Costas).
- Don José Segado Gómez, de la 139 a la misma (Costas).
- Don Jesús Guillén Castedó, de la 233 a la misma (Costas).
- Don Juan Fernández Rodríguez Fernández, de la 201 a la 243 (Costas).
- Don Martín Aznárez Samitier, de la 211 a la misma.
- Don Angel Bardina Revilla, de la 232 a la 233 (Costas).
- Don José Martínez Gallanes, de la 105 a la 337 (Costas).
- Don Francisco Callejo Vega, de la 242 a la misma (Costas).

Don Domingo García Blasco, de la 112 a la 331 (Costas).

Don Emilio García Fernández, de la 105 a la 337 (Costas).

Don Francisco Trinchán Sanz, de la 110 a la 123.

Don Francisco Monje García, de la 134 a la 233 (Costas).

Don Ildefonso Iglesias Melis, de la 205 a la 221.

Don Segismundo Rodríguez Fidalgo, de la 107 a la 222.

Don Jaime Portella Bover, de la tercera Móvil a la 244.

Don Gonzalo Carrasco Cobos, de la 238 a la misma (Costas).

Don Esteban Martínez Diagálvez, de la 206 a la 221.

Don Daniel Arroyo de Nicolás, de la primera Móvil a la 139 (Costas).

Don Atanasio Marín Novo, de la cuarta Móvil a la 231 (Costas).

Don Francisco García Juárez, de la 140 a la misma (Costas).

Don José López Iriso, de la 110 a la 143 (Costas).

Don Antonio Martínez Pozo, de la Piana Mayor del sexto Tercio a la 221.

Don Félix García de Prado, de la P. M., 43 Tercio a la 242 Comandancia (Costas).

Don José Navarro González Rodríguez, de la quinta Móvil a la 238 (Costas).

Don Alberto García Corredera, de la 212 a la misma.

Don Valentín Casado Sánchez, de la 141 a la misma (Costas).

Don Agustín Heras San Román, de la 210 a la 242 (Costas).

Don Juan Cuenea Rosillo, de la 135 a la 234 (Costas).

Don José Pallarés Cortés, de la 211 a la 234 (Costas).

Don Antonio Arévalo Herranz, de la 102 a la 222.

Don Jacinto Pérez Escovés, de la 110 a la 123.

Don Rufino Gómez Millán, de la 134 a la 234 (Costas).

Don Antonio Gil Negueruela, de la 131 a la misma (Costas).

Don José Chelis Fumanal, de la 111 a la 232 (Costas).

Don Cecilio Cano Melchor, de la 206 a la 121.

Don Andrés García García, de la 137 a la misma (Costas).

Don Antonio Rodrigo Prada, de la 131 a la 244.

Don Virgilio Álvarez Naranjo, de la 238 a la misma (Costas).

Don Cristóbal Martín Naranjo, de la 238 a la misma (Costas).

Don José Bonora Nadal, de la 211 a la 234 (Costas).

Don Manuel Mestre Sacristán, de la 242 a la misma (Costas).

Don Luis Castellanos Bustos, de la 101 a la 222.

Don Juan Cuadrado Borralló, de la 106 a la 121.

Don Antonio Andreu Buitrago, de la 135 a la 235 (Costas).

Don Aquilino Sánchez Sánchez, de la

la Dirección General a la 140 Comandancia (Costas).

Don Ulpiano Rodríguez Sánchez, de la 232 a la 131 (Costas).

Don Vicente Bazaga Gil, de la 203 a la 121.

Don Ricardo Salazar Peñafiel, de la 237 a la misma (Costas).

Don Pedro Catalán Ballester, de la 234 a la misma (Costas).

Don Hipólito Maldonado García, de la 211 a la 121.

Don Lorenzo Valdepeñas Jordi, de la 204 a la 221.

Don Saturnino Morales Rodríguez, de la 132 a la 136 (Costas).

Don Víctor Moreno Guerrero, de la 109 a la 142 (Costas).

Don Francisco Lupiáñez García, de la 236 a la misma (Costas).

Don Juan Aladro Martínez, de la 105 a la 222.

Don Manuel Romacho Machado, de la 136 a la 236 (Costas).

Don Juan Gómez Valondo, de la 237 a la misma (Costas).

Don Reyes Revenga Fernández, de la 211 a la 232 (Costas).

Don Enrique Miguel Martí, de la 134 a la 232 (Costas).

Don Daniel Martínez Garrido, de la 133 a la 234 (Costas).

Don Francisco Rodríguez Varela, de la 206 a la 221.

Don Santiago Moreillo Domínguez, de la 106 a la 121.

Don Tomás Rodríguez Luengo, de la 140 a la misma (Costas).

Don Fermín González Albertos, de la 102 a la 140 (Costas).

Don José Zurita Soriano, del Grupo de F. C. a la 137 (Costas).

Don Manuel Rubio Castejón, de la 133 Comandancia a la 232 (Costas).

Don Antonio Sánchez Martínez García, de la 235 a la misma (Costas).

Don Froilán García González, de la 140 a la misma (Costas).

Don Epifanio Alonso Lorenzo, de la 102 a la 234 (Costas).

Don Fernández Pérez Fernández, de la 105 a la 237 (Costas).

Don Andrés Jiménez Gutiérrez, de la 136 a la misma (Costas).

Don Luciano Vieco Banzo, de la 111 a la 223.

Don Francisco Maturana Ruiz, de la 235 a la misma (Costas).

Don Diego Almansa Hernández, de la 238 a la misma (Costas).

Don José Gómez Carrión, de la 135 a la 234 (Costas).

Don Vicente Luengo García, de la 106 a la 121.

Don Casimiro Maestu Erasú, de la 110 a la 140 (Costas).

Don Florencio Martín Sánchez, de la 101 a la 234 (Costas).

Don Francisco Navarro Serrano, de la 135 a la 234 (Costas).

Don Jesús Sa'días Subiza, de la 110 a la 123.

Don José García García Sánchez Martínez, de la 134 a la 234 (Costas).

Don Argimiro Pérez Merino, de la 207 a la 242 (Costas).

Don Juan Eusebio Ardila, de la 206 a la 221.

Don Fernando Fernández Sánchez, de la 110 a la 143 (Costas).

Don Rafael Campos Ramírez, de la 111 a la 234 (Costas).

Don Lorenzo Tortajada López, de la 201 a la 234 (Costas).

Don Celestino Cimas Tocino, de la 108 a la 241 (Costas).

Don Francisco Baena Ruiz, de la P. M., 37 Tercio a la 137 Comandancia (Costas).

Don Manuel Solana Rovira, de la 106 a la 139 (Costas).

Don Florencio Mangas Luengo, de la 207 a la 143 (Costas).

Don Segundo Sánchez Piquenque, de la 206 a la 221.

Don Alejandro Salguero Ríos, de la 138 a la 321.

Don José Vargas Gordillo, de la quinta Móvil a la 238 (Costas).

Don Manuel Macías Berges, de la 143 a la misma (Costas).

Don Francisco Mangas Luengo, de la 143 Comandancia a la misma (Costas).

Don Fulgencio del Rey Navalón, de la 134 a la 234 (Costas).

Don Fermín Cubino Rodríguez, de la Piana Mayor, tercer Tercio Móvil a la 237 (Costas).

Don Eduardo Sánchez Blázquez, de la primera Comandancia Móvil a la 142 (Costas).

Don Hipólito Villarrubia Carrillo, de la 210 a la 242 (Costas).

Don Norberto Angulo Jiménez, de la 134 a la 234 (Costas).

Don Francisco Tirado Muñoz, de la 136 a la misma (Costas).

Don Antonio García de Marina Rodríguez, de la 204 a la 235 (Costas).

Don José Ruiz Torres, de la 133 a la 137 (Costas).

Don Emiliano Rubio Fraile, de la 201 a la 136 (Costas).

Don Valentín Sánchez Cano, de la tercera Móvil a la 234 (Costa).

Don Jesús Rodríguez Campos, de la P. M., 43 Tercio a la 143 (Costas).

Don Lino Vara García, de la 107 Comandancia a la 122.

Don Juan Jiménez Nuevo, de la 111 a la 234 (Costas).

Don Pedro González Sanabria, de la 107 a la 108.

Don Antonio Sanguino Solís, de la 106 a la 121.

Don Joaquín Luján Martín, de la 106 a la 121.

Don Benito Cinto Bravo, de la 131 a la misma (Costas).

Don Antonio Carrasco Andréu, del Parque Móvil a la 234 (Costas).

Don Felipe Arribas Arribas, de la 138 Comandancia a la 237 (Costas).

Don Millán Ortega Álvarez, de la 109 a la 242 (Costas).

Don Florencio Rodríguez Cruz, de la 140 a la 240 (Costas).

Don Francisco Alcázar Pelayo, de la 137 a la 234 (Costas).

Don Angel Navarro González, de la 235 a la 234 (Costas).	Don Decgracias Rodríguez Parra, de la 131 a la misma (Costas).	Don Secundino Martínez Eraso, de la segunda Comandancia Móvil a la 224.
Don Mariano Coreuera Valderrama, de la P. M., 10 Tercio a la 242 (Costas).	Don Germán Jimeno Sanz, de la 231 a la 131 (Costas).	Don Aurelio Pastor Sancho, de la 211 a la 124.
Don Marcos Colomar Planells, de la cuarta Móvil a la 244.	Don Adolfo Oñete García, de la 141 a la misma (Costas).	Don Víctor Manuel Pérez Martín, de la 211 a la 224.
Don Osma Gayá, Prats, de la 232 a la 244.	Don José Calduch Frades, de la Plana Mayor, segundo Tercio Móvil a la 131 Comandancia (Costas).	Don Valero Ciria López, de la 211 a la 124.
Don Jesús Rojo Alzaga, de la 234 a la misma (Costas).	Don José Iglesias Nogueira, de la 239 comandancia a la 123.	Don Fernando Vicente Gómez, de la 211 a la 224.
Don José Rojas Arco, de la 211 a la 234 (Costas).	Don José Gracia Armengol, de la 144 a la 244.	Don Agustín Díaz García, de la 211 a la 124.
Don Eusto González de la Fuente, de la 239 a la 241 (Costas).	Don Ramón Vaz-Alustiza, de la Dirección General a la 143 (Costas).	Don Manuel Rodríguez Moreno Medina, de la 134 a la 124.
Don José Guásp Amar, de la 131 a la misma (Costas).	Don Francisco Rico Rodríguez, de la 141 a la misma (Costas).	Don Emilio Murillo Ocampo, de la 106 a la 124.
Don Angel Romero del Pino, de la tercera Móvil a la 137 (Costas).	Don Angel Rangel Boza, de la 206 a la 321.	Don Mariano Sáez Hernández, de la 202 a la 236 (Costas).
Don Francisco Rodríguez García Acosta de la Torre, de la 136 a la misma (Costas).	Don José García Galarza, de la 143 a la misma (Costas).	Don José Vicente Llorente, de la 211 a la 236 (Costas).
Don Eneas Vázquez Vázquez, de la 239 a la 240 (Costas).	Don José París Fernández, de la 236 a la misma (Costas).	Don José Soto Rodríguez, de la P. M. octavo Tercio a la 321 Comandancia.
Don Matías Traveso Sánchez, de la 140 a la 240 (Costas).	Don Alfonso Santos Corredera, de la Plana Mayor, 43 Tercio a la 143 (Costas).	Don Antonio Hernando Vega, de la 208 a la 141 (Costas).
Don Andrés Pacifia Pérez, de la 240 a la misma (Costas).	Don José Rueda Noguera, de la 136 a la misma (Costas).	Don Juan Lucas Lucas, de la 202 a la 141 (Costas).
Don José Domínguez Aneas, de la tercera Móvil a la 136 (Costas).	Don Gregorio Larroy Armengol, de la 211 a la 142 (Costas).	Don Manuel Guzmán Fernández, de la 202 a la 141 (Costas).
Don Carlos González Tercero, de la cuarta Móvil a la 237 (Costas).	Don Julio Jiménez Juárez, del Grupo de F. P. C. C. a la 137 Comandancia (Costas).	Don Manuel García Berenguer, de la 212 a la 141 (Costas).
Don Gregorio Ubeda Casco, de la 137 a la misma (Costas).	Don José Cuesta Puyuelo, del Grupo de F. P. C. C. a la 244 Comandancia (Costas).	Don Manuel Aaga Porras, de la 205 a la 141 (Costas).
Don Francisco Puentes Hernández, de la 203 a la 142 (Costas).	Don Antonio Verger Benet, de la 144 Comandancia a la 244 (Costas).	Don Nicolás Carrasco Rubiales, de la 106 a la 141 (Costas).
Don Antonio Cuesta Ruiz, de la 203 a la 136 (Costas).	Don Cecilio Ortega Benito, de la cuarta Móvil a la 244 (Costas).	Don Angel Alvarez Sotelo, de la 110 a la 143 (Costas).
Don José Ortiz Acha, de la 242 a la 143 (Costas).	Don Julio Maestro Corral, de la 206 a la 131 (Costas).	Don Emilio Suárez Ortega, del Parque Móvil a la 143 Comandancia (Costas).
Don Andrés González Yáñez, de la P. M., 35 Tercio a la 136 Comandancia (Costas).	Don Antonio Rincón Ruiz, de la primera Móvil a la 142 (Costas).	Don Emilio de la Flor Vela, de la 102 Comandancia a la 224.
Don Adolfo Miralles Alcaraz, de la 236 a la misma (Costas).	Don Gregorio Delgado Marijuan, de la Casa Militar de Su Excelencia a la 241 Comandancia (Costas).	Don Benito Monzón Bullido, de la 164 a la 223.
Don Mariano Horta Méndez, de la 240 a la misma (Costas).	Don José Fernández del Río, de la 211 Comandancia a la 142 (Costas).	Don Manuel Casado Fernández, de la P. M. séptimo Tercio a la 124 Comandancia.
Don Cesáreo Domínguez González, de la 239 a la 122.	Don Calixto Mantilla Aja, de la 142 a la misma (Costas).	Don Salvador Romero Magán, de la 101 Comandancia a la 223.
Don Antonio Camacho Ruiz, de la 134 a la 337 (Costas).	Don Julio Pérez Arco, de la 142 a la misma (Costas).	Don Blas Lancharro Aparicio, de la 134 a la 124.
Don José Santamaría Villaverde, de la 231 a la 131 (Costas).	Don Nicolás Mangado Mangado, de la 143 a la misma (Costas).	Don Santiago Palenciano Benito, de la 209 a la 237 (Costas).
Don Florentino Encinas Herranz, del P. Móvil a la 142 Comandancia (Costas).	Don Enrique Gálvez García, de la 137 a la 337 (Costas).	Don Jesús Bromaz Peña, de la 140 a la 124.
Don Delfín López Abad, de la Plana Mayor, segundo Tercio Móvil a la 244 Comandancia.	Don Jesús Jarabo Blasco, de la 211 a la 142 (Costas).	Don Alfredo Trebollo Díaz, de la 240 a la 223.
Don Eulogio Martín Ortiz, de la 101 Comandancia a la 123.	Don Manuel Fuentes García Ortega, de la P. M., noveno Tercio a la 143 Comandancia (Costas).	Don Emilio Bautista Palao, de la 205 a la 143 (Costas).
Don Tomás Rodis del Valle, de la 241 a la misma (Costas).	Don Juan Simón Lacuey, de la P. M., 11 Tercio a la 143 Comandancia (Costas).	Don Máximo Pérez García, de la Dirección General a la 223 Comandancia.
Don Rafael San'ana Villanueva, de la 136 a la 137 (Costas).		Don Evaristo Visiedo Martín, de la 211 Comandancia a la 223.
Don Pedro Calvo León, de la 101 a la 142 (Costas).		Don Nazario Sánchez Sanz, de la 203 a la 223.
Don Juan Lara González, de la Plana Mayor, quinto Tercio a la 337 (Costas).		Don Manuel Rodríguez González Gutiérrez, de la 207 a la 223.
Don Antonio Fernández Puentes, de la 203 Comandancia a la 244.		Don Demetrio Alvarez González, de la segunda Móvil a la 124.
Don Alvaro Fernández Pineda, de la 107 a la 122.		Don José Domínguez Sierra, de la 123 a la 224.
		Don Félix Arroyo de Nicolás, de la 203 a la 236 (Costas).

Forzados

Don Luis Pueyo Pérez, de la 211 Comandancia a la 124.
 Don Alfonso Viñuelas López, de la 211 a la 224.
 Don Joaquín Arnal Agustín, del Grupo F. P. C. C. a la 124 Comandancia.

Don Bonifacio Talamanca Malagón, de la 104 a la 124.

Don Mariano Estévez Díaz, de la 136 a la 236 (Costas).

Don Argimiro Melgar Alvarez, de la 238 a la 143 (Costas).

Don Juan Pozo Delgado, de la 138 a la 143 (Costas).

Don P.º Fernández Camba, de la 239 a la 143 (Costas).

Don José Martínez González Lorente, de la 234 a la 131 (Costas).

Don Miguel Barrabes Lafuente, de la 111 a la 131 (Costas).

Don Alfonso Sánchez de San Francisco, de la 208 a la 321.

Don Lorenzo Duque Gascueña, de la 201 a la 321.

Don José Gutiérrez Pascual, de la 208 a la 321.

Don José Andújar Velázquez, de la Dirección General a la 321 Comandancia.

Don Valeriano Román Román, de la 208 a la 321.

Don Pedro Martín Pacheco, de la primera Móvil a la 122.

Don Fernando Nicolás Trives, de la 135 a la 131 (Costas).

Don Antonio Díaz Ramal, de la 235 a la 131 (Costas).

Don Pedro Gregori Llanos, de la 206 a la 223.

Don Serafin Mateo Fernández, de la 240 a la 124.

Don Arsenio González Merino, de la 231 a la 224.

Don Juan Palacios Beltrán, del Grupo FF. CC. a la 223 Comandancia.

Don Enrique Palomar Lázaro, de la 101 Comandancia a la 224.

Don Ramón López de José, de la 234 a la 224.

Don Cipriano Gómez Santamaría, de la 234 a la 123.

Don Angel Martín Núñez, de la 208 a la 143 (Costas).

Don Ramón Casafía Gil, de la 233 a la 237 (Costas).

Don Julio Sanabria Santiago, de la 140 a la 241 (Costas).

Don Jesús Ballesteros Martín, de la 107 a la 237 (Costas).

Don Alfredo Poblador Vallondo, de la Dirección General a la 237 Comandancia (Costas).

Don Santiago Ramos Soriano, de la Plana Mayor 33 Tercio a la 241 (Costas).

Don José Núñez Domínguez, de la 139 Comandancia a la 237 (Costas).

Don Laurentino Gil González, de la 209 a la 137 (Costas).

Don Ignacio Urbano Durán, de la Plana Mayor primer Tercio Rural a la 237 Comandancia (Costas).

Don Luis Pardo Cebrián, de la 331 Comandancia a la 137 (Costas).

Don Miguel Prado Cordero, de la primera Móvil a la 237 (Costas).

Don Germán Ruiz Asunción, de la 207 a la 137 (Costas).

Don Antonio Garrido Núñez, de la 138 a la 137 (Costas).

Don Enrique Vacas Jiménez, de la 134 a la 137 (Costas).

Don Conrado Moreno Mota, de la 204 a la 137 (Costas).

Don Claudio Blanco de la Iglesia, de la Plana Mayor segundo Tercio Móvil a la 137 Comandancia (Costas).

Don Marino Rodríguez Pintado, de la 201 Comandancia a la 137 (Costas).

Don Ramón Roca Montoso, de la 111 a la 143 (Costas).

Don Marcial Martín Díaz, del Grupo de FF. CC. a la 137 Comandancia (Costas).

Don Gerónimo Casas Mancilla, de la 138 Comandancia a la 237 (Costas).

Don Marino Sánchez Castillo, de la 135 a la 224.

Don Guillermo Gómez Pérez, de la 133 a la 123.

Don Martín Martínez Sáez, de la 210 a la 123.

Don Lorenzo Jiménez Jiménez, de la cuarta Móvil a la 321.

Don Balbino Holguín Romero, de la 207 a la 137 (Costas).

Don Teodoro Rodrigo Briongos, de la 210 a la 237 (Costas).

Don Fernando Monzón Gregori, de la 134 a la 337 (Costas).

Don Atilano Ruiz del Valle, de la 112 a la 237 (Costas).

Don Pedro Rodríguez Muñoz, de la 132 a la 237 (Costas).

Don Fernando Eseribano Castañeda, del Grupo de FF. CC. a la 236 Comandancia (Costas).

Don Antonio Colomar Planells, de la 111 a la 337 (Costas).

Don Benigno Melgar Alvarez, de la 108 a la 224.

Don Diego Carrasco Cano, de la 134 a la 224.

Don Amadeo Fernández Martínez, de la 140 a la 337 (Costas).

Don Juan María López, de la 138 a la 321.

Don Antonio Paz González, de la 210 a la 141 (Costas).

Don Pedro Guillén Donaire, de la 106 a la 143 (Costas).

Don Manuel Díaz Alvarez Maestre, de la 235 a la 237 (Costas).

Don Darío Martínez Orden, de la 103 a la 337 (Costas).

Don Vicente Yuste Martínez, de la cuarta Móvil a la 337 (Costas).

Don Joaquín Cascant Lloréns, de la 234 a la 108.

Don Salvador Más Bonet, de la 132 a la 108.

Don Aniano Martínez Martínez, de la 135 a la 224.

Don Cecilio Ciriero García, de la 106 a la 123.

Don José Chaparro Merino, de la 137 a la 321.

Don Pedro León Macía, de la 234 a la 122.

Don Severo Egidio Bustos, de la 201 a la 124.

Don José Hidalgo Lobato, de la 138 a la 321.

Don Leoncio Vares de Miguel, de la 132 a la 223.

Don Aurelio Miguel San José, del Grupo de FF. CC. a la 236 Comandancia (Costas).

Don Francisco Jiménez Martínez Doña, de la 132 a la 137 (Costas).

Don Lorenzo García de Prol, de la 102 a la 237 (Costas).

Don Teodosio Mansilla Sánchez, de la 104 a la 337 (Costas).

Don Juan Pedrero Núñez, de la 204 a la 143 (Costas).

Don Marcelino Soriano Cabalgante, de la 238 a la 321.

Don Juan García Monleón, de la 132 a la 122.

Don José Martín Furguet, de la 207 a la 236 (Costas).

Don Emilio González Arnáiz, del Grupo de FF. CC. a la 337 Comandancia (Costas).

Don Eugenio Rodríguez Salas, de la primera Comandancia Móvil a la 244.

Don Francisco Torreblanca Díaz, de la 234 a la 337 (Costas).

A la Red Radiotelegráfica Permanente del Cuerpo

Don Gregorio Varez Muñoz, de la Estación Radiotelegráfica de Avila a la de Tetuán, voluntario.

Don Juan García Fernández, de la Estación Radiotelegráfica de León a la de Jaca, voluntario.

Madrid, 16 de junio de 1945.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Funciones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 12 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la última relación, que empieza con don Angel Martínez Linage, y termina con doña Isabel Ortega Olivares, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de Orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dio: guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1945.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Angel Martínez Linage Doña Elena Pérez López	Padres	Tercio Roncesvalles	Alférez D. Pedro Martínez Pérez
Don Manuel Ruiz Cabello Doña Dolores Reina Romero	Idem... ..	Infantería 6... ..	Sargento D. Manuel Ruiz Reina
Don Adriano Bernal Carranza Doña María Rivas Rodríguez	Idem... ..	Infantería 26	Sargento D. Mariano Bernal Rivas
Don José Mourillo Barros Doña Concepción Cid Feljó	Idem... ..	Ametralladoras 7	Sargento D. José María Mourillo Cid
Don José García González Doña Carmen Granda Rodríguez	Idem... ..	Infantería 20	Cabo Miguel García Granda
Don Hilario Palomero Santamaría Doña Bonifacia Calleja Cilleruela	Idem... ..	Infantería 25	Cabo Nicolás Palomero Calleja
Don Juan Arocha Díaz Doña Celestina González Díaz	Idem... ..	Infantería 38	Cabo Domingo Arocha González
Don Antonio Bautista Rodríguez Doña María Josefa Cabezas Ramos	Idem... ..	Infantería 39	Cabo Antonio Bautista Cabezas
Don Francisco García Delgado Doña Isabel Andover Rey	Idem... ..	Legión	Cabo Claudino García Andover
Don Guillermo Aranzaz Aisa Doña Apolonia Amigot Maeztu	Idem... ..	Cazadores 6	Cabo Julián Aranzaz Amigot
Don Francisco Folgoso Ferrón Doña Juana Enriquez Gómez	Idem... ..	Mixto Ingenieros 8	Cabo Manuel Folgoso Enriquez
Don Baldomero Casado García Doña Leonor Manso Valverde	Idem... ..	Carros Combate 2... ..	Soldado Urbano Casado Manso
Don César Pérez López Doña Concepción Blanco Blanco	Idem... ..	Infantería 3	Soldado José Pérez Blanco
Don Felipe Crespo Pardo Doña Casimira de Prado Espinel	Idem... ..	Cazadores 3	Soldado Felipe Crespo de Prado
Don Santiago Alvarez Alonso Doña Antonia Mérida García	Idem... ..	Infantería 5	Soldado Antonio Alvarez Mérida
Don Alfonso Rivas Caña Doña María Sánchez Jiménez	Idem... ..	Infantería 6... ..	Soldado Alfonso Rivas Sánchez
Don Juan García Delgado Doña Guillermina Dorta García	Idem... ..	Infantería 6... ..	Soldado Servando García Dorta
Don Amador Calabria González Doña Rosario Navarro López	Idem... ..	Infantería 7... ..	Soldado Juan Calabria Navarro
Don Miguel Ortega García Doña María González Gallego	Idem... ..	Infantería 7... ..	Soldado Luis Ortega González
Don Bruno Berlanga Esteban Doña Pascuala Illgo Oimeda	Idem... ..	Infantería 17	Soldado Fernando Berlanga Illgo
Don Bernardo Pradilla Cruz Doña Isabel Lasheras Andrés	Idem... ..	Infantería 18	Soldado Miguel Pradilla Lasheras
Don Francisco Coll Capellera Doña Consuelo Rovira Pou	Idem... ..	Infantería 20	Soldado Pedro Coll Rovira

SE CITA

Asignación anual que se les concede — Pesetas	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942 — Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		19	abril	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
3.500,00	4.500,00		18	febrero	1939	Sevilla	Herrera	Sevilla	
3.500,00	4.500,00		9	julio	1937	Valladolid ...	Palacios de Campos ...	Valladolid ...	
3.500,00	4.500,00		28	mayo	1938	Pontevedra..	Villagarcía de Arosa ...	Pontevedra..	
795,50	2.160,00		28	diciembre	1938	Oviedo	Trubia	Oviedo	
795,50	2.160,00		28	marzo	1938	Valladolid ...	Valbuena del Duero ...	Valladolid ...	
795,50	2.160,00		26	septiembre	1938	Tenerife	Tenerife	Tenerife	
795,50	2.160,00		21	julio	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
2.178,00	3.500,00		14	octubre	1937	Pontevedra..	La Guardia	Pontevedra..	
795,50	2.160,00		28	mayo	1937	Navarra... ..	Cadreita	Navarra... ..	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL nú- mero 264).	11	agosto	1938	Orense	Serreus	Orense	3
693,50	795,50		14	agosto	1938	Zamora... ..	Villalube... ..	Zamora... ..	
693,50	795,50		12	septiembre	1938	Orense	La Peroja	Orense	
693,50	795,50		25	julio	1937	Valladolid ...	Villanueva de la Condesa	Valladolid ...	
693,50	795,50		26	enero	1939	Granada	Lanjarón	Granada	
693,50	795,50		31	enero	1937	Sevilla	Lebrija	Sevilla	
693,50	795,50		16	febrero	1938	Tenerife... ..	Tenerife	Tenerife... ..	
693,50	795,50		16	mayo	1937	Sevilla	Navas de la Concepción	Sevilla	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Sevilla	El Garrobo	Sevilla	
693,50	795,50		18	diciembre	1937	Soria	Gormaz	Soria	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza ...	Anizón	Zaragoza ...	
693,50	795,50		17	marzo	1938	Gerona	Cistella	Gerona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Cano Diego Doña Cesárea Cobo Pardo	Padres	Infantería 21	Soldado Saturnino Cano Cobo
Don Manuel Agúndez Díaz Doña Agustina Maldonado Borrego	Idem... ..	Infantería 25	Soldado Juan Agúndez Maldonado
Don Alonso Bote Barbas Doña María Paz Fernández	Idem... ..	Infantería 25	Soldado Marcos Bote Paz
Don Adolfo Vázquez Sánchez Doña Pura González Gil	Idem... ..	Infantería 29	Soldado Antonio Vázquez González
Don Manuel Araujo Ferro Doña Preciosa Souto Pardo	Idem... ..	Infantería 29	Soldado Antonio Araujo Souto
Don Inocencio Antonio Paz Dios Doña María Sileira García	Idem... ..	Infantería 29	Soldado Antonio Paz Sileira
Don Benito Domínguez Fernández Doña Dolores Rodríguez Martínez	Idem... ..	Infantería 29	Soldado Antonio Domínguez Rodríguez
Don Nicanor Fernández Cuervo Doña Cándida López Rodríguez	Idem... ..	Infantería 29	Soldado José Fernández López
Don Marcelino Cortina Zabala Doña Lucinda Agüera Alonso	Idem... ..	Infantería 30	Soldado Antonio Cortina Agüera
Don José Vidal Pons Doña Rosa Colón Planas	Idem... ..	Infantería 36	Soldado Luis Vidal Colón
Don Eufemio Rodríguez Hidalgo Doña María Barrero Hidalgo	Idem... ..	Infantería 37	Soldado Primitivo Rodríguez Barrero
Don Tomás Piris Vega Doña Joaquina Rodríguez Casado	Idem... ..	Infantería 58	Soldado Joaquín Piris Rodríguez
Don Cayetano Cienfuegos Barberá Doña Joaquina Muñiz Llorián	Idem... ..	F. Azules	Soldado Luis Cienfuegos Muñiz
Don Miguel Gabilondo Uribe Doña Feliceana Garay Quintana	Idem... ..	F. E. T. Alava	Falangista Eugenio Gabilondo Garay
Don Catalino Pardo Charles Doña Vicenta Cerdán Oisa	Idem... ..	F. E. T. Aragón	Falangista Manuel Pardo Cerdán
Don Miguel Aragón Ramón Doña Manuela Pardo Charles	Idem... ..	F. E. T. Aragón	Falangista Miguel Aragón Pardo
Don Remualdo Carreño Gálvez Doña María Ortigosa López	Idem... ..	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Carreño Ortigosa
Don José Tato Pérez Doña Manuela Mateo Louro	Idem... ..	F. E. T. Coruña	Falangista Francisco Tato Mateo
Don Eugenio Carpintero Badenas Doña María Fernández Panadero	Idem... ..	F. E. T. Madrid	Falangista Eugenio Carpintero Fernández
Don Manuel Pimentel Doña Primitiva González Pimentel	Idem... ..	Tercio Montejurra	Falangista Emilio Pimentel González
Don Juan Soldevilla Liebaria Doña Rosario Folch Liebaria	Idem... ..	F. E. T. Toledo	Falangista Ricardo Soldevilla Folch
Don Mariano Zurro Gallego Doña Cirila Camazón García	Idem... ..	F. E. T. Valladolid	Falangista Germán Zurro Camazón
Don Hilario Gago Inés Doña Rosa González Prieto	Idem... ..	Legión	Legionario Lorenzo Gago González

Cantón anual e se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 8 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		19	septiembre	1938	Santander...	Santander...	Santander...	
693,50	795,50		16	noviembre	1937	Cáceres...	Aleántara...	Cáceres...	
693,50	795,50		5	septiembre	1938	Cáceres...	Logrosen...	Cáceres...	
693,50	795,50		29	junio	1937	Orense...	Cortegada...	Orense...	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Orense...	Sobrado...	Orense...	
693,50	795,50		8	mayo	1937	La Coruña...	Riveira...	La Coruña...	
693,50	795,50		20	noviembre	1938	Orense...	Canle...	Orense...	
693,50	795,50		30	julio	1938	Oviedo...	Doriga...	Oviedo...	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Oviedo...	Udrón-Trubia...	Oviedo...	
693,50	795,50		12	enero	1939	P. Mallorca.	Soller...	Baleares...	
693,50	795,50	Estaduto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Dis- tinto Oficial nú- mero 204).	10	marzo	1937	Zamora...	San Agustín del Pozo...	Zamora...	
693,50	795,50		16	enero	1938	Cáceres...	Valencia de Alcántara...	Cáceres...	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Oviedo...	Mieres...	Oviedo...	
—	795,50		1	enero	1944	Alava...	Vitoria...	Alava...	
693,50	795,50		19	febrero	1937	Zaragoza...	Mallén...	Zaragoza...	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza...	Mallén...	Zaragoza...	
693,50	795,50		7	abril	1937	Cádiz...	Línea de la Concepción.	Cádiz...	
693,50	795,50		6	abril	1937	La Coruña...	Rous...	La Coruña...	
693,50	795,50		28	octubre	1938	Madrid...	Villaviciosa de Odón...	Madrid...	
693,50	795,50		24	septiembre	1938	Pontevedra...	Oya...	Pontevedra...	
693,50	795,50		6	septiembre	1938	Tarragona...	Elsel...	Tarragona...	
693,50	795,50		23	julio	1936	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	
2.106,00	2.178,00		26	agosto	1938	Orense...	Ríos...	Orense...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel González Sabina Doña Peregrina Ramos García	Padres	Legión	Legionario Eusebio González Ramos
Don José Díaz Aguazo Doña Josefa Aguazo García	Idem... ..	Idem... ..	Legionario Celestino Díaz Aguazo
Don Francisco Gago Pérez Doña Sebastiana Alonso Prado... ..	Idem... ..	Regulares 5	Soldado Benjamín Gago Alonso
Don Pascual Murillo Bagues Doña Juana Primicia Sanz	Idem... ..	Artillería 45 Infantería 18	Soldado Gregorio Murillo Primicia Soldado Angel Murillo Primicia
Don Gregorio Martínez Losa Doña Francisca Martínez Retuerto... ..	Idem... ..	Intendencia 6	Soldado Máximo Martínez Martínez
Don Nicolás García Vázquez Doña Ramona Sánchez Ares	Idem... ..	Sanidad 8	Soldado Juan García Sánchez
Don Francisco Novas Domínguez Don Serafín Yarnoz Ganuza	Padre Idem... ..	Infantería 29 Carros Combate	Cabo Daniel Novas Alvarez Cabo Rómulo Yarnoz Lincofia
Don José Robayo Correa Don Pascual Bordetas Cepero	Idem... .. Idem... ..	Infantería 7... .. F. E. T. Zaragoza... ..	Cabo José Robayo Corral Cabo José Bordetas Campos
Don Juan Castellano Román Don Rafael Cañestro Abela	Idem... .. Idem... ..	F. E. T. Asturias Cazadores 4	Cabo Luis Castellano Hervia Soldado José Cañestro López
Don Gregorio Quintán de Gregorio Don José Crespo Cayi	Idem... .. Idem... ..	Batallón Montaña 7 Infantería 15	Soldado Cándido Quintán Moreno Soldado José Crespo Garrido
Don Zacarías Carnicero Avenoso	Idem... ..	Infantería 17	Soldado Basilio Carnicero Sanz
Don José Calvo Moreno Don Rudesindo Fernández	Idem... .. Idem... ..	Infantería 18 Infantería 30	Soldado José Calvo Sánchez Soldado Gonzalo Fernández Rodríguez
Don Domingo Pacín Ferreiro Don Nemesio Fernández Vázquez	Idem... .. Idem... ..	Idem... .. Idem... ..	Soldado Alfredo Pacín López Soldado Salvador Fernández Lorenzo
Don Ramón Vilarelle París Don José Carvajal Lozano	Idem... .. Idem... ..	Infantería 38 F. Azules	Soldado Manuel-Ramón Vilarelle Bustelo Soldado Juan Carvajal Carvajal
Don Daniel Izquierdo Seco Don Tomás Fernández Rodríguez	Idem... .. Idem... ..	F. E. T. Valladolid Legión	Falangista Felipe Izquierdo Aranda Legionario Aquilino Fernández Alvarez
Doña Juliana de Gracia Mérida Doña Beatriz Robledo Casado	Madre Idem... ..	B. Ametralladoras 7 Cazadores 6	Cabo Lino Castaño de Gracia Soldado Juan Casado Robledo
Doña Josefa Arreclado Limón Doña Serafina González Herrán	Idem... .. Idem... ..	C. Taxis Cabil.º 7 Infantería 22	Soldado Manuel Aparicio Arreclado Soldado Francisco García González
Doña Olaya Corredora Cuadrado Doña Baldomera Collar García	Idem... .. Idem... ..	Infantería 28 Infantería 29	Soldado Guillermo García Corredora Soldado Florentino Cadena Collar
Doña Carmen Fernández Fernández Doña María Redondo Diego	Idem... .. Idem... ..	Infantería 31 Infantería 32	Soldado Francisco Alvarez Fernández Soldado Ulpiano Puerto Redondo
Doña Soledad Otero Domínguez Doña Primitiva Conejo Guillen	Idem... .. Idem... ..	Infantería 35 B. Volunt. Teruel	Soldado Santiago Novais Otero Soldado Salvador Romero Conejo
Doña María Requejo Uria Doña Sabina Cifuentes Suárez	Idem... .. Idem... ..	F. E. T. León Legión	Falangista Jesús Embil Requejo Legionario Isidro Gallegos Cifuentes
Doña María Viana Pérez Doña Carmen Méndez Pateiro	Idem... .. Viuda	Mixto Ingenieros 4... .. Infantería 29	Soldado Guillermo García Viana Alférez D. Antonio Guans Lorenzo
Doña Pilar Tello Ibáñez Doña Benedicta Pérez Calvo	Idem... .. Idem... ..	Artillería 9... .. Infantería 36	Veterinario 2.º D. Fructuoso Bernard Pardo Sargento D. Nemesio Matilla Domínguez
Doña Carmen Acosta Castañeda Doña María Calderón Clavero	Idem... .. Idem... ..	Infantería 28 Legión	Soldado Juan Cejas Padrón Legionario Manuel Jiménez Jiménez
Don Graciliano Pintilla Renedo Doña Benita González Martín	Padres	D. E. Voluntarios	Sargento D. Ilidio Pintilla Graciano
Don Víctor Ruiz Ruiz Doña Filomena Fuentes Ruiz	Idem... ..	Idem... ..	Cabo Miguel Ruiz Fuentes
Don Amadeo Gobeo Ochoa Doña María Giga Tobalina	Padres	Idem... ..	Soldado Luis Gobeo Giga

Anual se les agode estas	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942 Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00	2.178,00		21	febrero	1937	Tenerife...	Candelaria ...	Tenerife...	
2.106,00	2.178,00		2	agosto	1938	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	3
1.440,00	1.565,00		23	septiembre	1937	Orense ...	Pousada ...	Orense ...	
693,50	795,50		18	octubre	1938	Zaragoza ...	Tiermas ...	Zaragoza ...	
693,50	795,50		10	noviembre	1938				
693,50			22	febrero	1939	Burgos ...	Lañe ...	Burgos ...	4
693,50	795,50		5	junio	1938	La Coruña...	Dormeá ...	La Coruña...	
	2.160,00		1	enero	1943	Pontevedra..	Pazos de Reyes...	Pontevedra..	
795,50	2.160,00		8	febrero	1938	Navarra...	Artajona...	Navarra...	
	2.160,00		1	enero	1943	Córdoba ...	Córdoba...	Córdoba ...	
795,50	2.160,00		8	julio	1938	Zaragoza ...	Monagrillo ...	Zaragoza ...	5
795,50	2.160,00		24	agosto	1938	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	
693,50	795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1936, y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Dí- a-mo Oficial nú- mero 264).	12	septiembre	1938	Málaga...	Ronda ...	Málaga...	
693,50	795,50		12	junio	1937	Avila ...	La Parra de Arenas	Avila ...	
693,50	795,50		20	septiembre	1938	Huelva ...	Cáceres ...	Huelva ...	
693,50			16	mayo	1937	Soria ...	Aldeafuente ...	Soria ...	4
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Teruel ...	Monreal del Campo	Teruel ...	
693,50	795,50		5	enero	1938	Pontevedra..	Lalin ...	Pontevedra..	
693,50	795,50		29	septiembre	1938	Lugo ...	Gia ...	Lugo ...	
693,50	795,50		28	mayo	1937	Orense ...	Villaderrey ...	Orense ...	
693,50	795,50		12	julio	1937	La Coruña...	Bastavales ...	La Coruña...	
693,50	795,50		17	abril	1938	Badajoz...	Don Alvaro ...	Badajoz...	
693,50	795,50		11	mayo	1937	Valladolid ...	Ataquines ...	Valladolid ...	
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Oviedo ...	Cudillero...	Oviedo ...	
795,50	2.160,00		11	mayo	1938	Toledo ...	Puebla de Montalbán	Toledo ...	
693,50	795,50		26	agosto	1937	Huelva ...	La Palma del Condado	Huelva ...	3
693,50	795,50		12	marzo	1937	Huelva ...	Villarrasa ...	Huelva ...	
693,50	795,50		18	enero	1938	Santander ..	Bárcena Pie de Concha	Santander ...	
693,50	795,50		24	mayo	1938	Salamanca...	Peralejas de Abajo...	Salamanca...	
693,50	795,50		10	febrero	1939	Oviedo ...	Monasterio de Hermo	Oviedo ...	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Oviedo ...	Poreia ...	Oviedo ...	
693,50	795,50		29	julio	1938	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	
693,50	795,50		31	mayo	1938	La Coruña...	Enfesta ...	La Coruña...	
693,50	795,50		16	agosto	1937	Teruel ...	Cedrillas ...	Teruel ...	
693,50	795,50		21	enero	1938	Oviedo ...	Pierras-Moreda ...	Oviedo ...	
2.106,00	2.178,00		17	enero	1939	Oviedo ...	Gijón ...	Oviedo ...	
416,10			23	junio	1941	Lugo...	Requeijo...	Lugo...	5
5.000,00	7.500,00		8	marzo	1939	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	6
5.000,00	7.500,00		6	septiembre	1937	Zaragoza ...	Citcalón ...	Teruel...	7
3.800,00	4.500,00		9	mayo	1937	León...	Valderrey ...	León...	8
693,50	795,50		14	octubre	1938	Tenerife...	Valverde ...	Tenerife...	9
2.322,00	2.412,00		25	septiembre	1936	Málaga...	Benamagroso ...	Málaga...	8
	6.000,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1936, Orden Circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núm- ro 264).	18	mayo	1943	Valladolid ...	Vitoria ...	Valladolid ...	9
	3.800,00		5	mayo	1943	Valladolid ...	Villaro de Esgueva ...	Valladolid ...	10
	2.609,75		27	enero	1944	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	11

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Conrado Grimal Clemente Doña Leonor Ibáñez Jimeno	Padres	D. E. Voluntarios	Soldado Manuel Grimal Ibáñez
Don Andrés García Alegre Doña Marcelina García García	Idem... ..	Idem... ..	Soldado Virgilio García García
Don Antonio Ballesteros Blanco Doña María del Águila Martínez Bono	Idem... ..	Idem... ..	Soldado Antonio Ballesteros Martínez
Don Juan Grau Vidal Doña Juana Cloquell Ventura	Idem... ..	Idem... ..	Soldado José Grau Cloquell
Don José García Rosón Doña María de los Dolores Gallarín Ramírez	Idem... ..	Idem... ..	Soldado José García Gallarín
Don Mauricio Gascón Enciso Doña Montserrat Bolos Oset	Idem... ..	Idem... ..	Soldado Jaime Gascón Bolos
Don Francisco Sánchez González Doña Francisca García Abellán	Idem... ..	Idem... ..	Soldado Juan Sánchez García
Don José Hidalgo Morales Don José Franco Martínez Don Jesús Palafox de la Torre Don José Cala Vaideras Doña Isabel Ferrando Molla Doña Concepción Aragón López Doña Francisca Seta Moreno Doña María Antonia Arín Barandiarán Doña Juana Trujillo Santana Doña María Gambín López	Padre Idem... .. Idem... .. Idem... .. Madre Idem... .. Idem... .. Madre Viuda Idem... ..	Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... .. Idem... ..	Soldado Juan Hidalgo Wayas Soldado Vicente Franco López Soldado Angel Palafox Pascual Soldado Luis Cala García Soldado Francisco Gorada Ferrando Soldado Narciso Fernández Aragón Soldado Francisco García Seta Soldado Tomás Gil de San Vicente Arín Sargento D. Gaspar González Rodríguez Soldado Vicente Roldán Ariza
Doña Carmen Leiva Medina Doña María Jiménez Mellado	Idem... .. Idem... ..	Guardia Civil Idem... ..	Teniente D. Eusebio Sánchez Carnicero Guardia D. Rafael Martín Matas
Doña María Cruz Romero García Doña Antonia Cobalea Toledo	Idem... .. Idem... ..	Sanidad Infantería	Capitán médico D. Juan García Martínez Alférez D. José Gutiérrez Sánchez
Doña Dolores Pelegrín Farrás Doña Isabel Ortega Oliveros	Idem... .. Idem... ..	P. Militarizado... .. Idem... ..	Don Fernando Zorrilla Pérez Don José Gutiérrez López

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir

por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por en-

tero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las

Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942. — Pesetas	Pensión anual que se les concede — Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA, DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden Circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	8	noviembre	1941	Zaragoza	Calatayud,	Zaragoza	12
2.500,25	2.609,75		4	marzo	1942	León... ..	Chozas de Abajo	León... ..	13
—	2.609,75		12	febrero	1943	Sevilla	Alcalá de Guadaira. ...	Sevilla	14
2.500,25	2.609,75		20	noviembre	1942	Barcelona ...	Villafranca de Panadés.	Barcelona ...	15
2.500,25	2.609,75		23	octubre	1942	Badajoz... ..	Villafranca de Barros...	Badajoz... ..	16
—	2.609,75		18	agosto	1943	Barcelona ...	Barcelona,	Barcelona ...	17
—	2.609,75		15	diciembre	1942	Albacete... ..	Albacete	Albacete... ..	18
2.500,25	2.609,75		13	noviembre	1941	Huelva	Tinajas	Huelva	19
—	2.609,75		24	enero	1943	Lugo... ..	Lugo... ..	Lugo... ..	20
—	2.609,75		11	febrero	1943	Guadalajara.	Alfuentes.	Guadalajara	21
2.500,25	2.609,75		26	octubre	1941	Cádiz	Puerto de Santa María.	Cádiz	22
—	2.609,75		30	enero	1943	Valencia	Almat de Valldigna... ..	Valencia	23
—	2.609,75		20	marzo	1943	Avila.	Cartagena	Murcia	24
—	2.609,75		4	enero	1943	Zaragoza ...	Zaragoza.	Zaragoza ...	25
—	2.609,75		26	abril	1943	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	26
—	5.500,00		10	diciembre	1942	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias ...	27
—	2.609,75		20	julio	1943	Madrid	Chinchón.	Madrid	28
5.400,00	7.500,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núme- ro 264).	28	julio	1936	Córdoba	Benamejil.	Córdoba	29
456,24	3.565,00		1	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	30
3.750,00	—	Ley de 13 de diciembre de 1943 (Boletín Oficial núme- ro 350).	31	mayo	1940	Santander ...	Santander.	Santander ...	31
3.000,00	—		15	diciembre	1942	Cádiz	Ceuta	Cádiz	32
4.000,00	5.000,00	Decreto de 23 de febrero de 1940 (DIARIO OFICIAL 50) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264).	17	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza... ..	Zaragoza	33
693,50	—		3	septiembre	1936	Granada	Bualchos	Granada	34

cantidades que, por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al sesenta por ciento

del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los benefi-

cios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de abril de 1941 (D. O. número 81), por haberse comprobado que el causante era alférez efectivo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

7. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, haciendo esta pensión compatible con la de maestra nacional que percibe, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y elevando la repetida pensión hasta el límite de 10.000 pesetas entre sueldo y pensión.

8. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 8 de agosto de 1944 (D. O. 186), el cual queda sin efecto.

9. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36 hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo anual de 6.000 pesetas que percibe la recurrente como Maestra Nacional, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. 151).

10. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería San Quintín 22 en Valladolid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

11. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual es-

tado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería número 25 en Vitoria, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

12. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Zaragoza, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Primer Tercio de la Legión (Tahuma), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería Carros de Combate número 3 en Barcelona, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Badajoz, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería número 55, en Orense, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Albaceta, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión (Tarache), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Automóviles (Reserva General), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cádiz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería núm. 43, en Palencia (Valencia), hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Avila, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Zaragoza, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Artillería núm. 24 (Logroño);

hubiese podido percibir a cuenta del presente.

27. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Regimiento de Infantería 86, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Servicio Geográfico del Ejército, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 10 de febrero de 1938 (B. O. números 493 y 496), el cual queda anulado.

30. Justificado en el expediente

informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

31. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo al artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación y normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.875 pesetas anuales, que le fué hecho por Orden de 26 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL 9), el cual queda en suspenso.

32. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación, y normas que deter-

mina la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 30 de octubre de 1942 (B. O. 304), y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de este señalamiento, si es que las ha percibido.

33. La percibirá mientras conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).

34. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL 264).

Madrid, 16 de junio de 1945.—
El General Secretario, *Nemesio Barreco*.

Relación de pensiones que se rectifica por haberse publicado con errores de ajuste en el DIARIO OFICIAL, número 97, de fecha 1 de mayo último, página 498 y 499.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angela Sáez Real...	Madre...	Infantería 86 ...	Soldado Esteban Prados Sáez ...
Doña Peregrina Veloso Mourinho...	Idem...	Batallón 101. ...	Soldado Manuel Veloso Mourinho ...
Doña Cayetana Martínez Fabián...	Idem...	Batallón 319. ...	Soldado Angel Vallejo Martínez ...
Doña Genoveva Velicia Montalbán...	Idem...	Idem V. de Oviedo	Soldado Emiliano García Santamarina Velicia. ...
Doña Margarita Pacheco García de Meneses...	Idem...	F. E. T. Cádiz. ...	Falangista José Ramón Hernández Pacheco ...
Doña Antonia Hermida Fernández...	Idem...	F. E. T. Orense ...	Falangista José Hermida Fernández ...
Doña Felicísima Montes Noriega...	Idem...	F. E. T. Palencia.	Falangista Moisés Alonso Montes ...
Doña Dolores Escalera Rastrero...	Idem...	F. E. T. Sevilla...	Falangista Miguel Vidal Escalera ...
Doña Leticia Allende Laurent...	Idem...	F. E. T. Vizcaya .	Falangista Miguel Ortueta Allende ...
Doña Juliana López Ramos...	Idem...	Legión, 2.º Tercio.	Legionario Vicente Amador López ...
Doña Paula Jiménez Arroyo ...	Idem...	Idem ...	Legionario Leandro Pombo Jiménez ...
Doña Rosa Rodríguez González ...	Idem...	Idem ...	Legionario Cástor López Rodríguez ...
Doña Eugenia Morcuendez Martín ...	Idem...	Artillería 13 ...	Soldado Santiago Torres Morcuendez ...
Doña Teresa Ube Gómez ...	Idem...	Autos 5... ..	Soldado Francisco Aboy Ube ...
Doña Josefa Danta Cano ...	Idem...	Armada ...	Soldado José Pérez Danta ...
Doña Carmen Robles Muñoz ...	Viuda...	Legión, 1.º Tercio.	Brigada D. Ramón Pérez Infante...
Doña Consuelo Naveira Brandariz ...	Idem...	Infantería 29...	Cabo Claudino Moar Sanjurjo ...
Doña Rosa Gómez Parapar ...	Idem...	Infantería 35...	Cabo Victoriano Rodríguez López ...
Doña Concepción Sánchez Moreno	Idem...	Infantería 41 ...	Cabo Emilio Jiménez Durán ...
Doña Anselma Rubio Baños ...	Idem...	Infantería 2. ...	Soldado Santiago López Rubio ...
Doña Delfina Rodríguez Alonso ...	Idem...	Infantería 3. ...	Soldado Isabelino Vila Bastero ...
Doña Esperanza Souto Giraldez ...	Idem...	Infantería 17 ...	Soldado Germán Pérez González ...
Doña María Figueiras Lestón...	Idem...	Infantería 18 ...	Soldado José María Priegue Rioma ...
Doña Asunción Galván Borrego ...	Idem...	Infantería 20 ...	Soldado Joaquín Barrionuevo Pindo ...
Doña Catalina Riera Ferrer ...	Idem...	Infantería 22 ...	Soldado Antonio Ramis Bever ...
Doña Candelaria Ramírez Epeldequi.	Idem...	Infantería 23 ...	Soldado Oswaldo Martín Rodríguez ...
Doña Matea del Río del Río ...	Idem...	Infantería 25 ...	Soldado Serafín Maderuelo del Río ...
Doña Rufina Rodríguez Montero...	Idem...	Idem. ...	Soldado Mariano Rodríguez Serrano ...
Doña Carmen Rodríguez Campero ...	Idem...	Infantería 29 ...	Soldado Saturnino Vila Serra ...
Doña Oliva Sampedro Vega ...	Idem...	Idem. ...	Soldado Isidro Uría Amado ...
Doña María Fernández Veiga... ..	Idem...	Idem. ...	Soldado José Fernández Taboada ...
Doña Josefa García García ...	Idem...	Idem. ...	Soldado Antonio Rico López ...
Doña María Josefa Paredes García	Idem...	Idem. ...	Soldado Manuel Fernández Balseiro ...
Doña Lorenza Fernández Pérez ...	Idem...	Infantería 31 ...	Soldado José María Espino Martínez ...
Doña Obdulia Pardo Pardo ...	Idem...	Idem. ...	Soldado José Vicítez ...
Doña Isabel Lahoz Tinol ...	Idem...	F. E. T. Aragón ...	Falangista Manuel Prados Luengo ...
Doña Aurelia Riesgo Tamargo ...	Idem...	F. E. T. Asturias .	Falangista José Ramón Tamargo Tamargo ...
Doña Carmen Montes Ruiz ...	Idem...	F. E. T. Marruecos	Falangista Antonio Moreno Pozo ...
Doña María de la Concepción Roza Palacios...	Idem...	F. E. T. Oviedo...	Falangista José Díaz Alonso ...
D. José Ruiz Alcalde ...	Huérfano ...	Infantería 5. ...	Soldado José Ruiz Valle ...

SE CITA

Aumento por Ley de 6 noviembre 1942. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50					Barcelona ..	Barcelona ..	Barcelona ..	
795.50					Pontevedra ..	Barro ..	Pontevedra ..	
795.50					Guadalajara ..	Valhermoso ..	Guadalajara ..	
795.50					Oviedo ..	Llanes ..	Asturias ..	
795.50					Cádiz ..	Puerto Real ..	Cádiz ..	
795.50					La Coruña ..	Castro de Miño ..	Orense ..	
795.50					Palencia ..	Pino del Río ..	Palencia ..	
795.50					Sevilla ..	Isteba ..	Sevilla ..	
795.50					Vizcaya ..	San Julián de Musques ..	Vizcaya ..	
2.178,00					Santa Cruz de Tenerife ..	Pesquiste ..	Tenerife ..	
2.178,00					Madrid ..	Petuán de las Victorias ..	Madrid ..	
2.178,00					Orense ..	Souto de Macendo ..	Orense ..	
795.50					Cáceres ..	Pianclar de la Vera ..	Cáceres ..	
795.50					Teruel ..	Teruel ..	Teruel ..	
1.432,00					Sevilla ..	Alfaro ..	Sevilla ..	
5.000,00					Málaga ..	Melilla ..	Málaga ..	
2.100,00	Estadutos de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926	24	noviembre	1942	La Coruña ..	Abegondo ..	La Coruña ..	
2.100,00	Ley de 6 noviembre 1942 (Diario Oficial número 261).				La Coruña ..	Ortigueira ..	La Coruña ..	
795.50					Cáceres ..	Arrovilla ..	Cáceres ..	
795.50					Guadalajara ..	Piqueras ..	Guadalajara ..	
795.50					Vigo ..	Lamanes ..	Pontevedra ..	
795.50					Pontevedra ..	Las nieves ..	Pontevedra ..	
795.50					La Coruña ..	Algue ..	La Coruña ..	
795.50					Sevilla ..	Isteba ..	Sevilla ..	
795.50					Baleares ..	Palma ..	Baleares ..	
795.50					Cáceres ..	Forre de D. Miguel ..	Cáceres ..	
795.50					Segovia ..	Chatún ..	Segovia ..	
795.50					Segovia ..	Hofri de Riaza ..	Segovia ..	
795.50					Orense ..	Buizno de Limia ..	Orense ..	
795.50					Gijón ..	Hjón ..	Oviedo ..	
795.50					La Coruña ..	Arzua ..	La Coruña ..	
795.50					La Coruña ..	Iffio ..	La Coruña ..	
795.50					Lugo ..	Albalba ..	Lugo ..	
795.50					La Coruña ..	Irijoa ..	La Coruña ..	
795.50					Orense ..	Beariz ..	Orense ..	
795.50					Teruel ..	Hoz ..	Teruel ..	
795.50					Oviedo ..	Rafices de Grado ..	Oviedo ..	
795.50					Málaga ..	Málaga ..	Málaga ..	
795.50					Oviedo ..	Oviedo ..	Oviedo ..	
795.50					Granada ..	Granada ..	Granada ..	

Madrid, 25 de junio de 1945.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: A propuesta del Gobierno Político-Militar de los Territorios de Ifni-Sahara, previos los informes favorables emitidos por esa Dirección General y por la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad atribuida por el apartado a) del art. 3.º del Decreto de esta Presidencia de 27 de diciembre de 1944, que aprobó los Presupuestos de aquellos Territorios, y con el fin de equiparar los haberes de los sargentos europeos e indígenas que sirven en ellos a los que para los del Ejército de Tierra fija la Ley de Presupuestos generales del Estado, de 30 de diciembre de 1944, ha tenido a bien autorizar la concesión de los siguientes suplementos de créditos:

PRESUPUESTO DE IFNI:

	PESETAS
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 7.º, Concepto Único	11.500
Sección II, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Único	43.700
Total al Presupuesto de Ifni	55.200

PRESUPUESTO DEL SAHARA ESPAÑOL:

	PESETAS
Sección I, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto Único	8.500
Sección I, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 4.º, Concepto Único	1.500
Sección I, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Único	20.250
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 2.º, Concepto Único	4.000
Sección II, Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 6.º, Concepto Único	14.500
Sección II, Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo 2.º, Concepto Único	78.500
Total al Presupuesto del Sahara	127.250

Los aumentos de gastos que representan los suplementos de créditos reseñados serán cubiertos con el exceso de los ingresos sobre los gastos resultantes del desarrollo de los respectivos Presupuestos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1945. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado núm. 175.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

TALLERES DE VESTUARIO DE INTENDENCIA MILITAR DE BILBAO

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre una SUBASTA para la venta de los recortes de trapos de algodón procedentes de los Talleres de Corte de estos Servicios.

Dicha SUBASTA se celebrará en las Oficinas de los Talleres de Vestuario de esta Plaza (Subida a San Pedro número 2, Bilbao), el día CATORCE de julio del actual, a las OCHO horas, ante la Junta Económica del Servicio.

La cantidad aproximada de dichos recortes se eleva a 15.000 kilos, más lo que se cobren hasta el día en que la Superioridad eleve a definitiva la adjudicación efectuada.

El precio mínimo de ofertas será de 2,50 pesetas el kilo.

Durante media hora, la Junta admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición, que a continuación se de ella.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir toda las garantías que se estimen precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación preferente a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más ventajosa. Caso de ser

dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente a una II. citación por pujas a la llana, durante quince minutos; y si terminado el plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta Subasta se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y «B. O. del Estado», estando también expuestos desde esta fecha en estas oficinas todos los días y horas laborables.

La Subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de mil novecientos treinta y uno y Disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (Nombre y apellidos), domiciliado en calle número con cédula personal vigente, de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal de), hace presente:

PRIMERO.—Que está enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado», DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de recorte de trapo, y en su

virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

SEGUNDO.—Que desea adquirir (en número y letra) kilogramos, ofreciendo el precio de (en número y letra) pesetas cada kilo.

TERCERO.—Que al pliego se une el resguardo o carta de pago importante juntos (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), se justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

CUARTO.—(Detalle de los documentos que se unen al pliego).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase citada.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE RECORTES DE ALGODON PROCEDENTES DE LOS TALLERES DE CORTE DE ESTE ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD EL 16 DE MAYO DE 1945, QUE HA DE VERIFICARSE CON ARREGLO A LOS PRECEPTOS DE LOS ARTICULOS 102 Y 104 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

1.º Será objeto de venta los recortes de tejidos de algodón que actualmente existen procedentes de los Talleres de Corte, y que no tengan

aprovechamiento en este Establecimiento y aquellos otros que se produzcan hasta el día en que la Superioridad eleve a definitivas las adjudicaciones hechas en la Subasta.

2.ª La cantidad aproximada de recortes de trapo de algodón que hay en la actualidad es de QUINCE MIL kgs. (15,000). Si al retirar la cantidad vendida resultase mayor o menor de lo calculado se entenderá que la Enajenación es la cantidad real que resulte al ser repasada, no admitiéndose selección de calidades ni tamaños.

3.ª La oferta podrá ser hecha por la totalidad de la cantidad mencionada o por lotes de 7500 kilos como mínimo.

4.ª Los que desean tomar parte en la Subasta podrán examinar las muestras de recortes expuestas en la Jefatura del Detall en los días y horas laborables.

5.ª La totalidad de trapo será retirada por el adjudicatario antes de los quince días, a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos de acarreo, carga, descarga, etcétera, siendo precisión la condición para ello que se haya hecho el ingreso del importe de la cantidad adjudicada.

El Contratista tendrá derecho a presenciar el peso del trapo, cuya operación será en la báscula del Establecimiento.

6.ª Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiese retirado el trapo, o sólo parte de él, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de Condiciones Legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación.

7.ª El precio mínimo será el de 250 pesetas el kilo de recorte de trapo de algodón.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN POR SUBASTA DE RECORTES DE TRAPOS DE ALGODÓN PROCEDENTES DE LOS TALLERES DE CORTE DE ESTE ESTABLECIMIENTO, AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD EN 16 DE MAYO DE 1945.

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase ordinaria, y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

2.ª Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán, también, el poder notarial suficiente para acudir a la SUBASTA.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones que no son militares, y caso de serlo que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extre-

mos que se comprobarán documentalmente.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula.

Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

4.ª Para tomar en la Subasta parte, es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivos ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y a disposición del Director del Establecimiento Central de Intendencia, el importe del 5 por 100 de su oferta, calculándose sobre el precio límite. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado por acudir a la Subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado, presente distintas proposiciones.

5.ª No se admitirán para tomar parte en la Subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la determinación satisfactoria de los mismos si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en ese caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

6.ª El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignaren más cifras decimales no serán apreciadas guardando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

7.ª La Subasta se verificará precisamente en días laborables en la Plaza, lo cual, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

8.ª Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la Subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones

y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la Subasta...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

9.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirá y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

10. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se leerán y se formarán por el Secretario del Tribunal de Subasta un estado comparativo de las mismas que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno. Si de este Estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de Subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

11. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

12. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas y fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la Subasta los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de Subasta.

Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

13. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de Subasta aceptando su compromiso.

14. Que al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad

del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio de Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del Servicio exija se ejecute desde luego.

15. Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones tradicionales hechas en la Subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, dentro de un plazo máximo de quince días, contando a partir de la fecha en que se les comunique la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de trazo que les hubiera sido adjudicada, siendo de su cuenta los gastos de carga, acarreo y demás que pudieran originarse.

Transcurrido dicho plazo sin retirarla, se les descontará de la fianza un 0,5 por 100 por día y transcurridos los diez días siguientes se considerará anulada la adjudicación con pérdida total de la fianza.

Será condición precisa para retirar las cantidades de recortes de trazo adjudicado el haber entregado su importe en la Caja del Establecimiento para que éste lo ingrese en el Tesoro, así como la presentación de los recibos que señalen la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presentar el peso del trazo en la báscula de este establecimiento.

16. Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndoles la presentación de los recibos acreditativos de haberlos satisfecho.

17. El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (B. O. núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas

las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

18. Una vez retirada la cantidad de trazo por el adjudicatario, el director de este establecimiento, a cuya disposición está constituida la fianza acordará su devolución.

19. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta subasta, se anulará el remate con pérdida total de la fianza depositada.

20. Si el contratista hubiese satisfecho el valor total de su adjudicación y no retirase los trazos adjudicados dentro de los plazos que se fijan en la condición quince de este pliego, se descontará de lo por él ingresado, como precio de los efectos, el 5 %, que en todo caso pierde, y además el importe del perjuicio de que el Estado haya sufrido en la nueva adjudicación, devolviendo lo que resta.

21. Las disposiciones gubernativas que se adopten por las Administraciones tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por el precepto del reglamento de contratación administrativa en el ramo del Ejército, y las cuestiones que por ellos no pudieran resolverse, serán resueltas por las reglas de derecho en común.

Bilbao, 1 de junio de 1945.

Núm. 706

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA NUMERO 58

Necesitando adquirir este Cuerpo el material de gimnasia y deportes que a continuación se relaciona, se pone en conocimiento de los industriales a quienes interese servir este material que pueden concurrir enviando presu-

puestos y condiciones de entrega del material en sobre cerrado dirigido al señor teniente coronel Mayor de este Regimiento, quedando cerrado el plazo de admisión de concurrentes a los quince días, contados a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del presente anuncio.

Los gastos de inserción del mismo será de cuenta del adjudicatario.

Material de gimnasia que se cita

- 2 Caballos.
- 2 potros.
- 2 plintos.
- 2 espaldaras.
- 10 barras fijas dobles.
- 10 bancos suecos.
- 4 saltómetros.
- 2 discos.
- 3 martillos.
- 3 pesos.
- 3 balones bolea.
- 3 balones mano.
- 3 balones baloncesto.
- 3 cuerdas trepa.
- 3 escalas cuerdas.
- 3 pértigas trepa.

Núm. 709.

P. 2-1

GRUPO DE ARTILLERIA A. A. NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir una máquina para mondar patatas, con manubrio para accionar a mano y rendimiento de 100 kilogramos hora, por el presente se pone en conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar que hasta las doce horas del día 5 del próximo julio se admitirán ofertas dirigidas al Jefe de expresado Grupo. (Santa Clara, núm. 18).

El importe del presente anuncio será a cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1945.

Núm. 708

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

ANUNCIOS

PROGRAMA

Publicada por orden de 4 de marzo de 1944 la convocatoria de ingreso en la Academia Militar de Suboficiales y en apéndice núm. 2 de la «Colección Legislativa» del mismo año el programa para las pruebas de ingreso en la misma, cuantos deseen adquirirlos lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,10 pesetas ejemplar, y en cuya cantidad va incluido el franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno contra reembolso, ni se enviarán sin ser certificado.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna, pues se les pasará por dicho Organismo el cargo correspondiente del pedido.

LA DIRECCION

DISPONIBLE

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

CASA MADURGA, S. A.

FABRICA DE TEJIDOS Y TINTORERIA

Capital social en 1945: 5.600.000 pesetas, incluido el fondo de reserva.



Fábricas y oficinas para la venta:

PASO DE LAS DAMAS, 1 y 3

Teléfono 1352 - Apartado de Correos 144

Dirección telegráfica para Barcelona, Madrid

y Zaragoza:

«MADURGASA»

Domicilio social:

MADRID: JUAN DE MENA, 19

Teléfonos: 24345-26849

Sucursales

BARCELONA: Ausias March, 14. Tel. 23803

TANGER: Goya, 41, Tel. 1722

Z A R A G O Z A

JUAN PINILLA MALLOL

INDUSTRIAL

RIPOLL

(Gerona)

JOSE ROMA ESCARER

INDUSTRIAL

SAN JUAN DE LAS ABADIAS (Gerona)